

RE: Reforma de la demanda

Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 26/02/2021 5:12 PM

Para: oneida revelo <revelo.abogada@hotmail.com>; Juzgado 11 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j11cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (19 MB)

REFORMA DE DEMANDA DE ELVIO CORDOBA CON ANEXOS_compressed.pdf;

Atento saludo. Nos permitimos informar que de la revisión al contenido del memorial adjunto se advierte que va dirigido a una causa que cursa en el Juzgado 11 Civil del Circuito de esta ciudad.

Por tal motivo, su solicitud será redireccionada hacia dicha agencia judicial, sin perjuicio del propio diligenciamiento del remitente.

JAYBER MONTERO GÓMEZ

Secretario Juzgado 15 Civil Circuito de Oralidad de Cali

Calle 10 No. 12 -1 5 Palacio de Justicia piso 13

telf. 8986868 ext. 4152 - 4151

enlace pagina web juzgado, consulta estados y traslados electrónicos

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-15-civil-del-circuito-de-cali>

De: oneida revelo <revelo.abogada@hotmail.com>

Enviado: viernes, 26 de febrero de 2021 3:15 p. m.

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j15cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;

notificacionesjudiciales@davivienda.com <notificacionesjudiciales@davivienda.com>;

buzonjudicial@jimenrezpuerta.com <buzonjudicial@jimenrezpuerta.com>

Asunto: Reforma de la demanda

Buenos tardes

DATOS:

CLASE DE PROCESO: RESOLUCION DE CONTRATO

DEMANDANTE: ELVIO CORDOBA

DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.

RADICACION: 2020-200

DATOS DE QUIEN REMITE LA SOLICITUD

NOMBRE: MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS

CÉDULA: 337.002.661

TARJETA PROFESIONAL: 62.131 DEL C.S.J

LÍNEA CELULAR Y WHATSAPP: 3155602269

CORREO ELECTRÓNICO: revelo.abogada@hotmail.com

EN CALIDAD DE: APODERADA PARTE DEMANDANTE

POR FAVOR ACUSE RECIBIDO

Señor
JUEZ ONCE CIVIL DE CIRCUITO DE CALI
E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: ELVIO CORDOBA AGUDELO
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 2020-200

MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, identificada con la C.C. No. 37.002.661 de Ipiales y portadora de la T.P. No. 62.131 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mrevelo.abogada@hotmail.com, obrando en nombre y representación del señor **ELVIO CORDOBA ANGULO**, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.691.598 del Patía, procedo dentro del término de que da cuenta el artículo 93 del C.G.P., a reformar la demanda con la inclusión de nuevos hechos y pretensiones subsidiarias que ya han sido incluidas en la demanda que anexo al presente escrito.

Comendidamente solicito al despacho que sea aceptada la presente demanda por estar presentada dentro del término y en la forma exigida por el artículo 93 del C.G.P.

Del Señor Juez, respetuosamente,



MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS
C.C. No. 37.002.661 DE IPIALES
T.P. No. 62.131 DEL C.S. DE LA J.

Señor

JUEZ ONCE CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

E. S. D

REFERENCIA: PROCESO DE RESOLUCION DE CONTRATO
DEMANDANTE: ELVIO CORDOBA AGUDELO
DEMANDADO: BANCO DAVIVIENDA S.A.
RADICACIÓN: 2020-200

MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, identificada con la C.C. No. 37.002.661 de Ipiales y portadora de la T.P. No. 62.131 del Consejo Superior de la Judicatura, con correo electrónico mrevelo.abogada@hotmail.com, obrando en nombre y representación del señor **ELVIO CORDOBA ANGULO**, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.691.598 del Patía, me permito formular demandada de **RESOLUCION DE CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL** por incumplimiento del objeto del contrato, contra el **BANCO DAVIVIENDA S.A.** con NIT 860.034.313-7, entidad que es representada por la señora FLORENCIA MARINO LOZANO, identificada con la C.C. No. 31.857.134 o quien haga sus veces; para que se hagan las declaraciones y condenas que formulo más adelante.

HECHOS

1.- El señor ELVIO CORDOBA AGUDELO, acudió al BANCO DAVIVIENDA S.A. sucursal Unicentro, para conocer del Leasing Habitacional, por ser una buena opción para adquirir vivienda, donde le dieron toda la información y presento los documentos que el banco le exigió para el estudio, después de lo cual por instrucción de la entidad demandada debió suscribir contrato de promesa de compraventa de fecha 9 de junio de 2014, con los señores JAIRO ARENAS RUIZ y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, sobre el Apartamento de habitación No. 301 del Bloque C y el parqueadero No. 101 primer piso, que son parte integrante del Conjunto Residencial "El Portal del Madrigal II Etapa" ubicado en la carrera 99 No. 2-A-190 de la actual nomenclatura de Cali, distinguido con matricula inmobiliarias No. 370-500283 y 370-572902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, en cuyo documento consta que mi mandante pagó a la firma de la promesa la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) y el excedente de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) fue pagado a los vendedores por DAVIVIENDA.

2.- Dentro del trámite, igualmente mi mandante señor ELVIO CORDOBA ANGULO, celebró contrato de Leasing No. 060001016500196060, en modalidad Leasing Habitacional, con el BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit. 860.034.313-7 en el mes de julio de 2014, mediante el cual se le entregó en arrendamiento financiero el inmueble ubicado en la Carrera 99 No. 2 A-190 apartamento 301 Bloque C junto con el garaje 101, Conjunto Residencial del Portal del Madrigal de esta ciudad, como consta en CONTRATO DE LEASING y en carta del

22 de julio de 2014 del Banco DAVIVIENDA, con matrículas inmobiliarias 370-500283 y 370-572902 respectivamente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

3.- De conformidad con lo establecido en el contra de Leasing habitacional antes referido, el objeto de dicho contrato es el siguiente:

"CLAUSULA SEXTA, OBJETO: DAVIVIENDA entrega al LOCATARIO la mera tenencia del inmueble que se describe en la cláusula Quinta de este contrato para que lo use y disfrute pagando los cánones mensuales durante el plazo de duración del contrato. Al vencimiento, el LOCATARIO restituirá el inmueble a DAVIVIENDA, a menos que opte por adquirirlo previa cancelación del valor de la opción de adquisición pactado en la cláusula Cuarta, siempre y cuando haya pagado la totalidad de los cánones y demás costos establecidos en este contrato. El inmueble cuya tenencia se entrega al LOCATARIO en este contrato es de propiedad exclusiva de DAVIVIENDA." (lo subrayado en negrilla es mío)

4.- La vigencia del contrato objeto de esta demanda es por 240 meses como aparece en la CLÁUSULA OCTAVA del contrato, con un canon mensual establecido inicialmente por la suma de \$1.040.000, cuyo pago de la primera mensualidad se hizo a partir del 22 de agosto de 2014 y así sucesivamente hasta este momento, durante este tiempo el canon se ha ido reajustando, por lo que el canon mensual actual es la suma de \$1.160.000, los que se han pagado ininterrumpidamente hasta inicios de la pandemia, pues DAVIVIENDA dio una amnistía la que termino el 30 de agosto, retomando los pagos normales a partir del 1 de septiembre como lo comunicó DAVIVIENDA hasta el momento.

5.- En el contrato que nos ocupa, también se establecieron unos cánones extraordinarios, que corresponden a todos aquellos pagos diferentes de los cánones mensuales que debió pagar mi mandante LOCATARIO, encontrando que mi mandante pago la suma de \$1.030.990 de anticipos o amortización, como consta en la columna de pago de anticipos por amortización del extracto proveniente de DAVIVIENDA que se adjunta.

6.- El contrato de Leasing No. 060001016500196060, establece claramente que el OBJETO es que el LOCATARIO tenga la mera tenencia del inmueble para que **LO USE Y DISFRUTE**, sin embargo el 24 de noviembre de 2017, mediante escrito firmado por el señor ANDRES DAZA PABON, de Colliers Internacional Colombia S.A., le informan a mi mandante LOCATARIO que:

"Mediante resolución 384 del 17 de mayo de 2016, la sociedad de Activos Especiales (S.A.E.) designo a la compañía Colliers Internacional Colombia S.A., como depositario provisional de inmuebles afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se ha declarado la extinción de dominio, con el objeto de administrarlos, cuidarlos, mantenerlos, custodiarlos y procurar que sigan siendo productivos y generadores de empleo, estableciendo una adecuada y transparente administración..."

Manifiestan igualmente que:

"Dentro de la información suministrada por la Sociedad de Activos Especiales se encuentra el inmueble con folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-500283 ubicado en la CARRERA 99 2 A-190 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL MADRIGAL, siendo de su conocimiento que a la fecha está siendo ocupado, sin título, ni documento que justifique su posesión.

Parte de nuestro trabajo como Depositarios Provisionales, es el de buscar, en la medida de lo posible, la legalización de la ocupación del inmueble, mediante la firma de un contrato de arrendamiento entre las partes, formalizando su ocupación ante el Estado representado a través de la sociedad de Activos Especiales.

7.- La comunicación antes transcrita, implicaba para el señor ELVIO CORDOBA ANGULO, por ser mero tenedor del inmueble que debía firmar un contrato de arrendamiento cuyo canon de arrendamiento debía pagar a COLLIERS internacional con lo cual podría quedarse en el inmueble, situación que le implicaba a mi mandante un doble pago, toda vez debía pagar arriendo a la compañía COLLIERS INTERNACIONAL COLOMBIA S.A. y seguir pagando a DAVIVIENDA el leasing habitacional.

8.- La sociedad COLLIERS INTERNACIONAL, después de este comunicado se quedó en silencio, volviendo a aparecer en el año 2019, por lo que mi mandante señor CORDOBA ANGULO, presentó derecho de petición ante el BANCO DAVIVIENDA el 30 de abril de 2019, donde pedía información sobre el actuar de DAVIVIENDA dentro del proceso de EXTINCIÓN DE DOMINIO que se adelantaba en la Fiscalía 34 de Extinción de Dominio,

9.- El 31 de mayo de 2019, el señor ELVIO CORDOBA ANGULO, llevo a cabo la entrega voluntaria del apartamento y el parqueadero a COLLIERS INTERNACIONAL S.A, como consta en certificación entregada a mi mandante y que se adjunta al proceso.

10.- A partir de este momento el señor ELVIO CORDOBA ANGULO, quedo sin el uso y disfrute del apartamento, por lo que de manera directa en las oficinas de DAVIVIENDA ha solicitado que le permitan la terminación del contrato, porque ya no está usufructuando los inmuebles, pero DAVIVIENDA no ha accedido a lo solicitado..

11.- El 16 de enero del 2020, se llevó a cabo audiencia de conciliación con el BANCO DAVIVIENDA S.A., por solicitud hecha por mi mandante, en la cual pide la terminación del contrato de leasing No. 06001016500196060, la devolución de recursos entregados por el propietario, pago de la cláusula penal por incumplimiento y la devolución de los cánones cancelados a DAVIVIENDA desde el momento en que hizo entrega del inmueble a COLLIERS INTERNACIONAL S.A., lo cual no fue conciliado por DAVIVIENDA desde el momento mismo en que empezó la audiencia manifestó que no daba por terminado el contrato.

12.- En el segundo punto de la cláusula VIGESIMA DE LAS SANCIONES del contrato de LEASING se establece una sanción por incumplimiento por CINCO (5) cánones, cuyo valor se debe liquidar con base en el canon cancelado en el mes inmediatamente anterior al incumplimiento, sanción que se hace exigible en este proceso toda vez que hay un incumplimiento del contrato, por la falta de uso y goce de los inmuebles, a lo se comprometieron DAVIVIENDA S.A..

13.- Mi mandante señor ELVIO CORDOBA ANGULO pese a que no está usando ni disfrutando de los inmuebles objeto de LEASING HABITACIONAL, ha venido cumpliendo con mucho esfuerzo en esta época, con el pago de los cánones desde el 31 de mayo de 2.019, fecha en que hizo la entrega de los bienes a COLLIERS INTERNACIONAL, hasta la fecha actual, siendo los valores pagados los siguientes:

PERIODO LIQUIDADADO	FECHA DE PAGO	VALOR
mayo22/19 a junio 25/19	junio 25/2019	\$ 1.160.000,00
junio22/19 a julio 22/19	julio 22/19	\$ 1.160.000,00
julio 22/19 a agost.22/19	agosto 22/19	\$ 1.160.000,00
agost.22/19 a sept.23/19	sept. 23/19	\$ 1.160.000,00
sept.22/19 a Oct. 22/19	oct. 22/19	\$ 1.160.000,00
oct. 22/19 a Nov.22/19	Nov. 22/19	\$ 1.160.000,00
nov. 22/19 a dic. 23/19	Dic. 23/19	\$ 1.158.000,00
Dic. 22/19 a enero22/20	enero 22/20	\$ 1.160.000,00
Ene.22/20 a feb. 24/20	feb. 24/20	\$ 1.160.000,00
Marzo 22/20 a abril 24/2020	Marzo 22/20	\$2.018.000,00
Del mes de abril a julio de 2020 como consecuencia del COVID 19 otorgó DAVIVIENDA una amnistía		
agost.22/20 a sept.22/20	Sept. 16/20	\$1.170.000,00

Igualmente ha pagado impuesto predial así:

impuesto predial		
año 2016	15 de abril/16	\$ 147.000,00
	31 de marzo/16	\$ 147.000,00
	30 de junio /16	\$ 147.000,00
	28 de sept./16	\$ 147.000,00
	12 de diciem/16	\$ 147.000,00
Impuesto predial del garaje	31 de marzo/16	\$23.800,00

14.- DAVIVIENDA S.A. cumplió con entregar los inmuebles al LOCATARIO para que los use y disfrute, a la vez el LOCATARIO como contraprestación ha pagado cumplidamente los cánones mensuales, sin embargo en la actualidad el locatario no puede usar y disfrutar los inmuebles pero la entidad bancaria no ha realizado actos o actuaciones que favorezcan al locatario, que le permitan inferir que hay una preocupación por la situación en que se encuentra, DAVIVIENDA S.A. no se ha visto perjudicada toda vez que sigue recibiendo cumplidamente el pago de los cánones sin que preste la contraprestación al locatario, pues los actos realizados por DAVIVIENDA S.A. han sido dirigidos a defender sus derechos sobre el bien dentro del proceso penal, dejando de lado la situación del locatario, sin brindarle como mínimo espacios para escucharlo y ofrecer soluciones frente a su situación como puede ser la suspensión del contrato mientras el locatario no tiene el uso y disfrute, permitir que el contrato se termine de mutuo acuerdo o brindarle al locatario un lugar que pueda usar y disfrutar mientras termina el proceso penal, es aquí donde se da el incumplimiento de DAVIVIENDA S.A en las actuales circunstancias.

15.- La cláusula vigésima sexta del contrato de LEASIGN HABITACIONAL, se hace cargo de las causales de terminación del contrato, y entre ellas se encuentra que puede

haber lugar a la terminación "Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato" como es el caso del proceso penal que ha involucrado los bienes del contrato de leasing habitacional, pero pese a que existe esta posibilidad, DAVIVIENDA no la ha tomado, porque no le interesa salvaguardar los intereses del locatario, que se han afectado por la falta del uso y disfrute de los inmuebles, cuyo derecho le corresponde a DAVIVIENDA S.A. salir a salvaguardar.

PRETENSIONES

Teniendo en cuenta los hechos narrados anteriormente, respetuosamente solicito, que se hagan las siguientes DECLARACIONES a favor de mi mandante señor ELVIO CORDOBA ANGULO quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 10.691.598:

1.- PRINCIPALES

- 1.1. **Se Declare la Resolución Judicial del Contrato de Leasing No. 060001016500196060**, modalidad Leasing Habitacional, celebrado entre el señor ELVIO CORDOBA AGUDELO y el BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit. 860.034.313-7, en el mes de julio de 2014, por incumplimiento por parte del BANCO DAVIVIENDA S.A., con el objeto del contrato toda vez que el locatario no cuenta con la tenencia que le permita el uso y goce del apartamento 301 Bloque C junto con el Garaje 101, ubicados en la carrera 99 No. 2 A- 190 del Conjunto Residencial EL PORTAL DEL MADRIGAL de Cali, objeto de leasing, desde el 31 de mayo de 2019.
- 1.2. Que como consecuencia de la anterior declaración se declare que el BANCO DAVIVIENDA S.A. debe cancelar al señor ELVIO CORDOBA AGUDELO, lo siguiente:
 - 1.2.1. La suma de \$27.000.000 que fueron entregados a la firma de la promesa de compraventa de los inmuebles a los señores JAIRO ARENAS RUIZ y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, con recursos propios del señor ELVIO CORDOBA ANGULO, cantidad que posteriormente fue computada como un Canon inicial que recibió BANCO DAVIVIENDA S.A.
 - 1.2.2. La suma de \$1.030.990 de anticipos o amortización.
 - 1.2.3. La suma de \$5.800.000 por Clausula penal como consecuencia del incumplimiento.
 - 1.2.4. La suma de \$13.626.000 por cánones cancelados al BANCO DAVIVIENDA, después de la entrega del inmueble a COLLIERS INTERNACIONAL hasta la presentación de la demanda inicial y los meses posteriores que se vayan pagando durante el tiempo que dure este proceso.
 - 1.2.5. La devolución del pago de impuesto predial del año 2016 por la suma de \$758.800.

2. SUBSIDIARIAS

Solo para el caso en que el despacho estime que las anteriores pretensiones principales no prosperan, solicito de manera subsidiaria se declare

- 2.1. **Se Declare la Terminación del Contrato de Leasing No. 060001016500196060**, modalidad Leasing Habitacional, celebrado entre el señor ELVIO CORDOBA AGUDELO y el BANCO DAVIVIENDA S.A. con Nit. 860.034.313-7, en el mes de julio de 2014, por existir una acción judicial que involucra los inmuebles objeto del contrato y que impide al locatario el uso y el disfrute del apartamento 301 Bloque C junto con el Garaje 101, ubicados en la carrera 99 No. 2 A- 190 del Conjunto Residencial EL PORTAL DEL MADRIGAL de Cali, objeto de leasing, desde el 31 de mayo de 2019.
- 2.2. Que como consecuencia de la anterior declaración se declare que el BANCO DAVIVIENDA S.A. debe cancelar al señor ELVIO CORDOBA AGUDELO, lo siguiente:
 - 2.2.1. La suma de \$27.000.000 que fueron entregados a la firma de la promesa de compraventa de los inmuebles a los señores JAIRO ARENAS RUIZ y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, con recursos propios del señor ELVIO CORDOBA ANGULO, cantidad que posteriormente fue computada como un Canon inicial que recibió BANCO DAVIVIENDA S.A.
 - 2.2.2. La suma de \$1.030.990 de anticipos o amortización.
 - 2.2.3. La suma de \$5.800.000 por Clausula penal como consecuencia del incumplimiento.
 - 2.2.4. La suma de \$13.626.000 por cánones cancelados al BANCO DAVIVIENDA, después de la entrega del inmueble a COLLIERS INTERNACIONAL hasta la presentación de la demanda inicial y los meses posteriores que se vayan pagando durante el tiempo que dure este proceso.
 - 2.2.5. La devolución del pago de impuesto predial del año 2016 por la suma de \$758.800
3. Que se condene al Banco DAVIVIENDA al pago de honorarios profesionales y las costas del proceso.

REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD

De conformidad a la ley 640 del año 2001 allego acta de no conciliación debidamente diligenciada, con el objeto de agotar el requisito de procedibilidad.

PRUEBAS:

Solicito al Señor Juez, tener, apreciar y valorar como tales las siguientes:

1o. DOCUMENTALES:

- 1.1.- Certificado de existencia y representación de Banco Davivienda S.A.S.
- 1.2.- Cartas de Davivienda del 30 de mayo de 2014, donde se informa que se aprobó la operación de leasing habitacional

- 1.3.- Carta de Davivienda que comunica que se hizo del desembolso el 22/07/14.
- 1.4.- Promesa de Compraventa
- 1.5.- Original del Contrato de Leasing No. 06001016500196060
- 1.6.- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 370-500283
- 1.7.- Certificado de tradición de matrícula inmobiliaria 370-572902.
- 1.8.- Copia de escritura pública No. 1.961 del 25 de junio de 2014 de la Notaria 18 del Circulo de Cali.
- 1.9.- Carta del 24 de noviembre de 2017 de la empresa Colliers Internacional Colombia S.A.
- 1.10.- Certificado emitido por Colliers Internacional Colombia S.A..
- 1.11.- Constancia de no acuerdo, emitido por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición.
- 1.12.- Extracto de Davivienda del pago del canon 59 por \$1.160.000
- 1.12.- Extracto de Davivienda del pago del canon 60 por \$1.160.000
- 1.13.- Extracto de Davivienda del pago del canon 61 por \$1.160.000
- 1.14.- Extracto de Davivienda del pago del canon 62 por \$1.160.000
- 1.15.- Extracto de Davivienda del pago del canon 63 por \$1.160.000
- 1.16.- Extracto de Davivienda del pago del canon 64 por \$1.160.000
- 1.17.- Extracto de Davivienda del pago del canon 65 por \$1.158.000
- 1.18.- Extracto de Davivienda del pago del canon 66 por \$1.160.000
- 1.19.- Extracto de Davivienda del pago del canon 67 por \$1.160.000
- 1.20.- Certificado de movimientos históricos donde aparece el pago del canon del mes de marzo de 2020 por \$2.018.000
- 1.21.- mensaje de correo electrónico de Davivienda informando que se retoman los pagos del crédito a partir del 1 de septiembre de 2020
- 1.22.- Extracto de Davivienda del pago del canon 74 por \$1.170.000
- 1.23.- Pago total de impuesto predial del 31 de marzo de 2016 del parqueadero
- 1.24.- Pago parcial de impuesto predial del 15 de abril de 2016
- 1.25.- Pago parcial de impuesto predial del 30 de junio de 2016
- 1.26.- Pago parcial de impuesto predial del 28 de septiembre de 2016
- 1.27.- Pago parcial de impuesto predial del 12 de diciembre de 2016
- 1.28.- extractos emitidos por BANCO DAVIVIENDA, del movimiento de pagos de la obligación que nos ocupa.

DERECHO:

Como fundamentos de derecho invoco los Artículos 1524, 1740, 1741, 1743, 1746, 1750, 1849, 1857, 1864, 1865, Inciso 2; 1928, 1946 a 1948, 1950, 1953, 1954, 740, 742, 743 y S.S., del código Civil Colombiano; Art20, 75 a 77 83, 398, y S.S. del Código de procedimiento Civil y demás normas concordantes y pertinentes.

ANEXOS:

Acompaño los siguientes documentos:

- 1o. Poder debidamente conferido a la suscrito para iniciar la presente acción judicial.
- 2o. Los documentos relacionados en el acápite de pruebas.

TRAMITE:

A la presente demanda debe dársele el trámite de un Proceso Verbal de Mayor Cuantía.

COMPETENCIA:



MARTHA ONEIDA REVELO CÁRDENAS

Derecho Civil y Familia
Especialista en Derecho Comercial
Conciliadora en Derecho de la C.C.C.

Es Usted Señor Juez competente, por la naturaleza del proceso, por el domicilio de la demandada y por el lugar donde se celebró el referido Contrato de Leasing Habitacional.

CUANTIA:

La cuantía de esta demanda, la estimo provisionalmente en la suma de \$249.000.000 que equivale el valor total a pagar en el contrato de Leasing habitacional.

NOTIFICACIONES:

El demandado Banco DAVIVIENDA S.A., las recibirá en la calle 100 No. 5-169 local 201 del centro comercial Unicentro y sus correos electrónicos son notificacionesjudiciales@davivienda.com.

Las del doctor VLADIMIR JIMENEZ PUERTA, en el correo buzonjudicial@jimenezpuerta.com.

El demandante ELVIO CORDOBA ANGULO, las recibirá personalmente en la carrera 4 No. 10-44 oficina 1014 o en el correo electrónico el.viocar@hotmail.com.

La suscrita Apoderada, las recibirá a través del correo electrónico revelo.abogada@hotmail.com o en la carrera 4 No. 10-44 oficina 1014 edificio Plaza de Cayzedo de Cali.

Del Señor Juez, respetuosamente,

MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS
C.C. No. 37.002.661 DE IPIALES
T.P. No. 62.131 DEL C.S. DE LA J.

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E. S. D.

Referencia: Poder especial

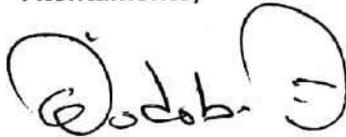
ELVIO CORDOBA ANGULO, mayor y vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.691.598, obrando en nombre propio, por medio del presente escrito me permito otorgar debidamente autenticado ante notario, poder Especial, Amplio y Suficiente a la Abogada MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, también de esta vecindad, identificada con cédula de ciudadanía No. 37.002.661 de Ipiales y portador de la T.P. No. 62.131, del Consejo Superior de la Judicatura, domiciliada en Cali, en la carrera 4 # 10-44 oficina 1014 del edificio Plaza de Cayzedo de Cali, correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados: revelo.abogada@hotmail.com, para que en mi nombre y representación inicie, tramite y lleve hasta su culminación, PROCESO VERBAL DE RESOLUCION DE CONTRATO DE LIASING HABITACIONAL No. 06001016500196060, por incumplimiento del objeto del contrato, junto con el pago de los consecuentes derechos derivados del incumplimiento, contra el BANCO DAVIVIENDA S.A., con Nit.860.034.313-7, representado legalmente por la señora SANDRA GUEVARA RODRIGUEZ, o quien haga sus veces.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades de que da cuenta el artículo 77 del Código General del Proceso y las inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir y todas aquellas que tiendan al buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

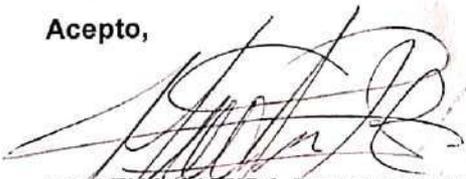
Del Señor Juez,

Atentamente,

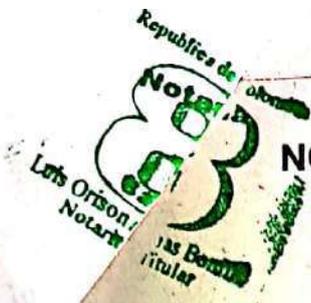


ELVIO CORDOBA ANGULO
C. C. No. 10.691.598

Acepto,



MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS
C.C. No. 37.002.661 DE IPALES
T.P. No. 62.131 del C. S. de la J.



NOTARIA OCTAVA DEL CIRCULO DE CALI



PRESENTACIÓN PERSONAL

Identificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

2020-09-22 12:17:18

Al despacho notarial se presentó:

CORDOBA ANGULO ELVIO
C.C. 10691598

y manifestó que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie, es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento



6fomz



x

FIRMA

ESPACIO EN BLANCO

AUTENTICACIÓN BIOMÉTRICA EN ESTE ACTO JURÍDICO POR SOLICITUD DEL USUARIO EN CUMPLIMIENTO DE LA CIRCULAR 3296 DEL 29 DE AGOSTO DE 2019

ESPACIO EN BLANCO



NOTARIO 8 DEL CIRCULO DE CALI
LUIS ORISON ARIAS BONILLA

Recibo No. 7799470, Valor: \$3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HPJ1JL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Nombre: BANCO DAVIVIENDA UNICALI 2
Categoría: AGENCIA FORANEA

CERTIFICA

Dirección comercial: CALLE 100 NRO 5-169 LC 201 202 C.C UNICENTRO
Municipio: Cali-Valle
Correo electrónico: liespinosac@davivienda.com
Teléfono comercial 1: 8987400
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó

CERTIFICA

Matrícula No.: 170668-2
Fecha de matrícula en esta Cámara : 11 de marzo de 1986
Último año renovado: 2020
Fecha de renovación: 19 de marzo de 2020

CERTIFICA

Actividad principal Código CIIU: 6412

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: ACTIVIDADES DE LOS BANCOS DIFERENTES A LA DEL BANCO CENTRAL

CERTIFICA

Nombre del propietario: BANCO DAVIVIENDA S.A.
Nit.: 860034313 - 7
Domicilio: Bogota Distrito Capital

Recibo No. 7799470, Valor: \$3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HPJ1JL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

Por Escritura Pública No. 0064 del 18 de enero de 1999 Notaria Once de Bogota , inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 1999 con el No. 234 del Libro V MEDIANTE LA CUAL SE CONFIERE PODER ESPECIAL A LA DOCTORA FLORENCIA MARINO LOZANO., CON C.C.NRO. 31.857.134 DE CALI, PARA QUE EN SU CONDICION DE GERENTE COMERCIAL DE LA ZONA OCCIDENTE Y EXCLUSIVAMENTE EN EJERCICIO DEL MENCIONADO CARGO, EJECUTE EN LAS CIUDADES DE CALI, TULUA, PALMIRA, PASTO Y POPAYAN, LOS SIGUIENTES ACTOS: A) CONFERIR PODER A ABOGADOS EN EJERCICIO Y ENDOSE, EXCLUSIVAMENTE PARA SU COBRO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PAGARES, TITULOS-VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS DE DEBER GIRADOS, ENTREGADOS O ENDOSADOS POR TERCEROS A FAVOR DEL BANCO SUPERIOR, O PARA QUE PRESENTE INTERROGATORIOS DE PARTE. B) PARA QUE ACEPTE, SIN LIMITE DE CUANTIA, EN NOMBRE DEL BANCO SUPERIOR, LAS HIPOTECAS, PRENDAS Y DEMAS GARANTIAS QUE OTORGUEN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOS DEUDORES DE LA MISMA PARA GARANTIZAR LOS CREDITOS OTORGADOS Y PARA QUE CANCELE LAS MISMAS EN LOS TERMINOS DE LEY, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. C) PARA QUE CONCURRA EN NOMBRE DEL BANCO SUPERIOR A LAS AUDIENCIAS JUDICIALES DE CONCILIACION QUE SE CELEBREN EN LAS CIUDADES ANTES CITADAS CON OCASION DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS INICIADOS POR EL MISMO BANCO PARA LA RECUPERACION DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR Y PARA QUE EN ELLAS RECHACE O ACEPTE LAS FORMULAS CONCILIATORIAS QUE RESULTEN CONVENIENTES PARA LOS INTERESES DEL BANCO. D) PARA QUE ABSUELVA INTERROGATORIOS DE PARTE QUE SE LE FORMULEN DENTRO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS QUE ADELANTE EL BANCO PARA LA RECUPERACION DE LAS OBLIGACIONES A SU FAVOR. E) PARA QUE ENTREGUE A TITULO DE COMODATO APARATOS TERMINALES PARA SU INSTALACION EN PUNTOS DE VENTA EN ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (DATAFONOS) Y ADELANTE SU RECUPERACION CUANDO FUERE EL CASO. F) PARA AUTORIZAR Y REVOCAR FIRMAS DE FUNCIONARIOS DEL BANCO SUPERIOR ANTE LA CAMARA DE COMPENSACION DEL BANCO DE LA REPUBLICA. G) PARA QUE CONCURRA EN NOMBRE DEL BANCO SUPERIOR A AUDIENCIAS LABORALES DE CONCILIACION.

QUE AL APODERADO QUE POR ESTE INSTRUMENTO CONSTITUYE LE QUEDA EXPRESAMENTE PROHIBIDO SUSTITUIR PARCIAL O TOTALMENTE EL ENCARGO AQUI CONFERIDO.

QUE HA OTORGADO ESTE PODER EN ATENCION A QUE EL MENCIONADO APODERADO ES FUNCIONARIO DEL BANCO SUPERIOR Y QUE EL PODER QUE SE LE HA CONFERIDO SOLO ESTARA VIGENTE DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL MENCIONADO APODERADO EJERZA EL CARGO DE GERENTE COMERCIAL DE LA ZONA OCCIDENTE.

QUE EL APODERADO SE OBLIGA A INFORMAR INMEDIATAMENTE AL PRESIDENTE DEL BANCO SUPERIOR SOBRE LAS GESTIONES QUE CUMPLA EN DESARROLLO DE ESTE PODER.

Por Escritura Pública No. 3851 del 05 de octubre de 2012 Notaria Novena de Cali , inscrito en esta Cámara de Comercio el 24 de octubre de 2012 con el No. 192 del Libro V SE CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE, AL DOCTOR JESUS MANUEL BONILLA CORTES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 79.465.665 EXPEDIDA EN BOGOTA, PARA QUE OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN Y POR CUENTA DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., REALICE LOS SIGUIENTES ACTOS: A) ACEPTAR LA CONSTITUCION DE HIPOTECAS O DE CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍAS QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. B) PARA QUE OTORGUE LAS ESCRITURAS PUBLICAS POR MEDIO DE LAS CUALES SE CANCELAN HIPOTECAS O CUALQUIER OTRO TIPO DE GRAVÁMENES QUE HAYAN SIDO CONSTITUIDOS A FAVOR DEL BANCO

Recibo No. 7799470, Valor: \$3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HPJ1JL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CORRESPONDA HACERLO. C) PARA QUE ACEPTÉ LAS DACIONES EN PAGO DE INMUEBLES QUE LE HAGAN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE VENDA LOS INMUEBLES RECIBIDOS EN PAGO O ADQUIRIDOS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A., POR ADJUDICACION EN PROCESOS EJECUTIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA DE DEUDORES DEL BANCO. D) PARA QUE ACEPTÉ SUSCRIBA Y FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCION Y CANCELACIÓN DE CONTRATOS DE PRENDA, BIEN SEA SOBRE VEHÍCULOS O MAQUINARIAS, TALES COMO LOS FORMULARIOS ÚNICOS NACIONALES, LOS TRASPASOS, LAS MINUTAS, AUTORIZACIONES PARA RETIRO DE VEHICULOS DE LOS PATIOS DONDE ESTOS SE UBICAN, AL IGUAL QUE CONTRATOS DE LEASING SOBRE VEHÍCULOS, TRANSFERENCIAS SOBRE LEASING DE VEHÍCULOS Y CONTRATOS DE COMPRA VENTA ASOCIADOS A LEASING VEHÍCULOS, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE LEGALMENTE SE REQUIERA PARA TAL FIN ANTE LAS CORRESPONDIENTES OFICINAS DE TRANSITO O CÁMARA DE COMERCIO, SEGÚN CORRESPONDA. LAS PRENDAS QUE LOS APODERADOS CANCELARAN, CORRESPONDEN A AQUELLAS QUE FUERON CONSTITUIDAS A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y A FAVOR DE DELTA BOLIVAR COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO S.A., BANCO SUPERIOR S.A, GRANBANCO S.A. - BANCAFE Y CONFINANCIERA S.A., ENTIDADES QUE FUERON ABSORBIDAS POR EL BANCO DAVIVIENDA S.A. E) PARA QUE REPRESENTEN AL BANCO DAVIVIENDA S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD BIEN SEA DEL ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVO, NOTIFICANDOSE EN SU NOMBRE DE TODA PROVIDENCIA QUE POR ELLOS SE PROFIERA, E INTERPONER, CUANDO SEA PROCEDENTE, LOS RECURSOS LEGALES QUE CONSIDEREN VIABLES PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. Y PARA QUE CONSTITUYAN APODERADOS JUDICIALES PARA ESTOS MISMOS EFECTOS. F) PARA RECIBIR EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A. LOS DINEROS Y/O DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN, PROVENIENTES DE ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS. G) PARA QUE REVISE EN NOMBRE DEL BANCO DAVIVIENDA S.A., LOS EXPEDIENTES Y/O ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LOS CUALES POR CUALQUIER RAZÓN TENGA INTERES EL BANCO DAVIVIENDA S.A. H) PARA QUE REPRESENTÉ AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN PROCESALES O EXTRAPROCESALES ASÍ COMO EN INTERROGATORIOS DE PARTE DE LOS PROCESOS EN LOS CUALES EL BANCO DAVIVIENDA S.A., SEA PARTE DEMANDANTE O DEMANDADA. I) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONVENIOS O CONTRATOS ESTATALES O PRIVADOS. J) PARA QUE PUEDA REPRESENTAR AL BANCO DAVIVIENDA S.A., EN LA COMPRA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL BANCO. K) PARA QUE FIRME TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE LAS OPERACIONES DE LEASING HABITACIONAL, PUDIENDO VALIDAMENTE SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS DE COMPRAVENTA Y/O PERMUTA CUYO OBJETO SEAN LOS INMUEBLES QUE SE ENTREGARAN A LOS LOCATARIOS, ASÍ COMO ACEPTAR LAS CESIONES DE LAS PROMESAS DE COMPRAVENTA DE ESOS MISMOS INMUEBLES. L) PARA QUE FIRME O RATIFIQUE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS EN LOS PROCESOS JUDICIALES EN LOS QUE SEA PARTE DAVIVIENDA S.A. M) PARA ENDOSAR SIN RESPONSABILIDAD, CEDER, ENTREGAR Y RECIBIR, SEGÚN SEA EL CASO, LOS PAGARES QUE SOPORTAN LOS CREDITOS HIPOTECARIOS, DE CONSUMO Y DEMAS LINEAS DE CRÉDITO AUTORIZADAS AL BANCO, ASI COMO LAS GARANTIAS HIPOTECARIAS Y CONTRATOS DE PRENDA QUE LOS RESPALDEN. N) PARA QUE SE HAGA PARTE DE LAS DILIGENCIAS DE REMATE POR CUENTA DE LOS CREDITOS DEMANDADOS Y PUEDA HACER POSTURA, REMATE Y/O SOLICITE ADJUDICACIÓN EN REPRESENTACIÓN DEL BANCO DAVIVIENDA S.A.

Recibo No. 7799470, Valor: \$3.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0820HPJ1JL

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA

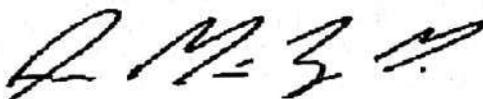
Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Dado en Cali a los 22 días del mes de octubre del año 2020 hora: 09:27:50 AM





24
DAVIVIENDA

Santiago de Cali, Mayo 30 de 2014

Doctor
DIEGO FORERO ECHEVERRY
INDEPENDIENTE
CR 100 NO 11 60 OF 711
3394927
CALI

Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

Estimado Doctor Forero:

Reciba un cordial saludo de DAVIVIENDA. Le presentamos al señor Elvio Cordoba Angulo, a quien podrá contactar en los números de teléfono: 3127328329, 3127328329, 6882828, para que en el proceso de perfeccionamiento de la operación de leasing aprobada lo(s) asesore con el trámite de transferencia de propiedad del(os) inmueble(s) a financiar, a favor del Banco. Para tal fin, tenga en cuenta la siguiente información:

✓ Valor venta inmueble:	\$ 125.000.000
✓ Monto operación de leasing habitacional:	\$ 98.000.000

Para la elaboración del estudio de títulos del(os) inmueble(s) a financiar (incluyendo garaje y depósito cuando así corresponda) y la minuta de compraventa a favor del Banco, el(os) potencial(es) locatario(s) deberá(n) presentar en su oficina dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de esta comunicación, los siguientes documentos:

1. Carta de aprobación de operación de leasing expedida por DAVIVIENDA.
2. Copia del avalúo técnico del(os) inmueble(s) realizado por peritos autorizados por el Banco.
3. Certificado de tradición y libertad del(os) inmueble(s) incluyendo el garaje y depósito cuando así corresponda.
4. Contrato de promesa de compraventa del(os) inmueble(s), así como la cesión de los derechos del mismo a favor de DAVIVIENDA.
5. Copia de las escrituras públicas de tradición del(os) inmueble(s) de los últimos veinte (20) años, cuando éste(os) sea(n) usado(s).

Asunto: Leasing Habitacional No. 0600101650019606 Solicitud No. 6201523

6. En caso de que el(os) inmueble(s) esté(n) sometido(s) al régimen de propiedad horizontal, presentar copia del reglamento junto con sus adiciones y modificaciones.
7. Declaración con pago del impuesto predial del(os) inmueble(s) de los últimos cinco (5) años, si éste(os) es(on) usado(s); para inmuebles nuevos el del año vigente. Este requisito debe cumplirse para todas las matriculas inmobiliarias.
8. Fotocopia del documento de identificación personal del vendedor y del(os) potencial(es) locatario(s). Para personas jurídicas se debe anexar copia del NIT.
9. Paz y salvo de contribución por valorización del(os) inmueble(s) expedido por la autoridad competente.
10. Paz y salvo de administración del(os) inmueble(s), si a ello hay lugar. (Artículo 29 de la Ley 675 de 2001)
11. Últimos dos (2) recibos de pago de servicios públicos del(os) inmueble(s), si éste(os) es(on) usado(s).
- 12. Carta de instrucciones para diligenciar espacios en blanco del contrato de leasing y pagaré, debidamente diligenciada.
13. Comprobante de consignación por concepto de honorarios de abogado por la suma de \$ 150.000.00. Este valor que debe ser consignado a la cuenta número 012670009245 del Banco Davivienda S.A.
14. Cuando el vendedor del(os) inmueble(s) sea una persona jurídica y el(os) bien(es) no haga(n) parte de su activo fijo, el vendedor estará obligado a expedir factura de venta que cumpla con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. Este requisito es obligatorio para la firma de la escritura pública de compraventa. En caso que el(os) inmueble(s) haga(n) parte del activo fijo del vendedor, se debe presentar la correspondiente certificación firmada por el revisor fiscal o contador de la sociedad.
15. Y los demás documentos que a consideración del abogado sean necesarios para prestar la asesoría.

¡Recuerde que aquí lo tiene todo!

Cordialmente,

VIVIANA CORREA CADAVID
Gerente Sucursal Cali



Santiago de Cali, Mayo 30 de 2014

Señor
ELVIO CORDOBA ANGULO
KR 30 9 D 60
CALI

Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

Estimado Señor Cordoba:

Reciba(n) un cordial saludo de DAVIVIENDA. Analizada su solicitud nos complace informarle(s) que el Banco le(s) ha aprobado una operación de leasing habitacional familiar por la suma de \$98.000.000 , bajo las siguientes condiciones financieras:

- Fecha de aprobación: 30/05/2014
- Valor venta del inmueble: \$125.000.000
- Valor avalúo del inmueble: \$125.146.206
- Dirección del inmueble: CR 99 2A 190 AP 301 BL C GJE 1
- Barrio: EL JORDAN
- Ciudad: CALI
- Canon inicial: ~~\$27.000.000~~
- Opción de adquisición: 0.00% del valor del inmueble
- Valor opción de adquisición: \$000
- Plazo de la operación: 240 meses
- Tasa de interés remuneratoria: Será la tasa de interés remuneratoria efectiva que esté cobrando DAVIVIENDA en la fecha de iniciación del contrato de leasing habitacional; es decir, aquella en la que se efectúe el desembolso del dinero derivado del perfeccionamiento de la operación de

VIGILADO por el Banco de la República de Colombia

Banco Davivienda S.A.

Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

leasing habitacional. Las tasas estarán publicadas en las carteleras de la red de oficinas o en la página de Internet del Banco. En tratándose de financiación de vivienda familiar, la tasa de interés remuneratoria no excederá los límites máximos establecidos por la Junta Directiva del Banco de la República.

Sistema de amortización: Fija en Pesos – Cuota constante (Sistema de amortización gradual en pesos)

Seguros: Seguro contra incendio y terremoto que protege el inmueble en este tipo de situaciones, el cual cubre toda la parte destructible por su valor comercial y durante toda la vigencia del contrato de leasing habitacional, así como en desastres naturales o actos malintencionados de terceros. Seguro de vida deudores con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente, que cubre el saldo de la deuda (capital no pagado e intereses corrientes) en caso de fallecimiento o incapacidad total o permanente del deudor. El valor de la prima de las pólizas de seguro estará a cargo del(os) locatarios(s) del contrato de leasing habitacional.

Condiciones comerciales de la operación de leasing habitacional:

1. Si el inmueble que usted está financiando es usado DAVIVIENDA le concede un plazo máximo de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación, para presentar la primera copia de la escritura pública de compraventa a favor del Banco, debidamente registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble que se financiará a través de leasing habitacional, en el que conste la inscripción de la misma. En la financiación de un inmueble nuevo el plazo está definido por la terminación de la construcción, con un plazo máximo de quinientos cuarenta (540) días contados a partir de la fecha de la presente comunicación. Vencidos estos términos (tanto para inmuebles usados como nuevos) sin que la mencionada condición se hubiere cumplido, DAVIVIENDA podrá solicitar la actualización de la información financiera con el fin de ratificar las condiciones inicialmente aprobadas o, en su defecto, para realizar un nuevo estudio de crédito o dar esta operación de leasing por no utilizada.



16
DAVIVIENDA

Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

2. El desembolso del dinero derivado del perfeccionamiento de la operación de leasing habitacional y la suscripción del respectivo contrato, estará sujeto a la aceptación y transferencia de propiedad del inmueble a financiar en favor de DAVIVIENDA. Para tal efecto, el Banco asignará un abogado externo quien realizará estudio de títulos del inmueble y emitirá un concepto favorable o desfavorable respecto del mismo, para lo cual el inmueble deberá estar libre de hipotecas, demandas civiles, embargos, condiciones resolutorias, censos, anticresis, servidumbres, pleitos pendientes y en general, de todo gravamen o limitación al dominio.
3. Al momento del desembolso el valor del canon inicial pactado entre vendedores y compradores del inmueble que el Banco financiará, deberá estar totalmente cancelada.
4. Igualmente el desembolso estará sujeto a la disponibilidad de fondos de DAVIVIENDA. Así mismo, tanto el desembolso como la subrogación, según sea el caso, estarán sujetos al mantenimiento de las circunstancias patrimoniales personales, de comportamiento de pagos y de cualquier otra índole del beneficiario, que hayan sido determinantes para la presente aprobación, por lo que DAVIVIENDA en cualquier tiempo podrá solicitar la actualización de la información financiera de la siguiente forma: (i) si es empleado certificación de la empresa donde usted trabaja en la que conste cargo, salario devengado y antigüedad y (ii) si es independiente declaración de renta o los últimos tres (3) extractos de sus cuentas corrientes o de ahorros y los documentos adicionales requeridos para tal efecto por el Banco.
5. Si el leasing habitacional aprobado fuera numerado nuevamente por razones operativas, no significa que se trate de una novación o una obligación distinta.
6. En el evento de que el inmueble que usted va a financiar esté garantizando un crédito vigente otorgado por DAVIVIENDA, deberá previamente cancelarse el saldo de esta obligación, para que el leasing habitacional a usted aprobado sea desembolsado.
7. Con el fin de realizar el desembolso al vendedor del inmueble, usted debe presentar los siguientes documentos: (i) contrato de leasing habitacional suscrito; (ii) carta de instrucciones para diligenciar espacios en blanco del contrato y pagaré; (iii) pagaré suscrito; (iv) declaración de asegurabilidad diligenciada (seguro de vida e incapacidad total o permanente); (v) primera copia de la escritura pública de compraventa a favor de DAVIVIENDA, con visto bueno final del abogado externo del Banco; (vi) certificado de tradición y libertad del inmueble que se financiará a través de leasing habitacional, en el que conste la inscripción de la escritura pública de compraventa a favor de

Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

DAVIVIENDA, libre de todo gravamen o limitación al dominio; (vii) acta de entrega del inmueble recibida a entera satisfacción del(os) potencial(es) locatario(s); (viii) cesión del contrato de promesa de compraventa suscrito entre vendedores y compradores del inmueble a financiar, en favor de DAVIVIENDA y, (xi) cuando el vendedor del inmueble sea una persona jurídica adjuntar la factura original de compraventa del bien, bajo los parámetros establecidos por la ley.

Cita para firma de documentos:

De lunes a viernes de 8AM 11AM Y 2PM A 4 en las oficinas del Banco ubicadas en la KR 5 13 46 P3 EDCAFÉ de esta ciudad, donde cualquiera de nuestros funcionarios con gusto lo(s) atenderán. Deberá(n) comparecer el mismo para la firma de los documentos el(os) locatario(s) del contrato de leasing habitacional, presentando el documento de identificación personal:

Locatario(s): Elvio Cordoba Angulo

Codeudor(es):

Con su leasing habitacional usted y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tienen en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo invitamos a que conozca y disfrute de todos los beneficios que le ofrece DAVIVIENDA a través de su portafolio de productos, que incluye: cuenta de ahorros, cuenta corriente con sobregiro de hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, tarjetas de crédito Diners Club, Visa y MasterCard, crédito de vehículo, entre otros y, una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted dispone de la red de oficinas y cajeros automáticos de DAVIVIENDA en todo el país, así como Teléfono Rojo y página de Internet, para que pueda realizar todas las transacciones que requiera con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.



Asunto: Leasing Habitacional No. 06001016500196060 Solicitud No. 6201523

En caso de necesitar información adicional sobre financiación de vivienda, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra sucursal virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 38 38 38 donde uno de nuestros asesores con gusto lo atenderá las 24 horas del día.

Cordialmente,

Viviana Correa C

VIVIANA CORREA CADAVID
Gerente Sucursal Cali

VIGILADO SUPERINTENDENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

Banco Davivienda S.A.

Pagos 22 de cada mes
\$ 1.145.000



DAVIVIENDA

18

Santiago de Cali, Julio 22 de 2014

Señor:
ELVIO CORDOBA ANGULO ✓
KR 30 9 D 60
CALI

Asunto: Leasing Habitacional No. 6001016500196060 Solicitud No.06201523

Estimado Señor Cordoba:

Reciba(n) un cordial saludo de DAVIVIENDA. Nos complace informarle(s) que la operación de leasing habitacional aprobada a usted(es) mediante la cual se le(s) entregó en arrendamiento financiero el inmueble ubicado en la CR 99 2A 190 AP 301 BL C GJE 101 barrio EL JORDAN de la ciudad de CALI, fue desembolsado el 22/07/2014 por la suma de \$98000000, sin cobertura de la tasa de interés FRECH.

Asimismo, remitimos copia del contrato de leasing habitacional en el que se establecen las condiciones de aprobación y otorgamiento, entre otras: destinación, tasa de interés remuneratoria, plazo, valor de la cuota, sistema de amortización y seguros (incendio, terremoto y anexos que cubre toda la parte destructible por su valor comercial y vida deudores con amparo de muerte y anexo de incapacidad total o permanente que cubre el saldo de la deuda. El valor de la prima de las pólizas de seguro estará a cargo del(os) locatario(s)), de acuerdo con los siguientes porcentajes de asegurabilidad:

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>IDENTIFICACIÓN No.</u>	<u>%SEGURO</u>	<u>EXTRAPRIMA</u>
ELVIO CORDOBA ANGULO	10.691.598	100,00%	0%

La Notaria Trece de Cali certifica que corresponde a la vista ORIGINAL
16 MAR 2020
Cali, ... AYALA
No. ... Cali



Adicionalmente encontrará adjunto poder que le otorga el Banco Davivienda para que usted(es) lo represente(n) en las reuniones ordinarias y extraordinarias de la

Asunto: Leasing Habitacional No.6001016500196060 Solicitud No.06201523

asamblea general de copropietarios del conjunto residencial donde se encuentra ubicado el bien dado en leasing.

En los próximos días estará llegando a su dirección de correspondencia el extracto de cuenta mensual, donde se especifica el valor de la cuota y la fecha de pago, así como los diferentes medios que el Banco pone a su disposición para efectuar cómodamente su pago.

Extendemos la más cordial felicitación a usted(es) y su familia por su nueva vivienda, deseándoles mucha felicidad y bienestar. Con su leasing habitacional usted(es) y los suyos hacen parte del grupo de nuestros clientes preferenciales y además tiene(n) en sus manos la llave de acceso a una variedad de productos.

Lo(s) invitamos a que conozca(n) y disfrute(n) de todos los beneficios que le(s) ofrece DAVIVIENDA a través de su portafolio de productos, que incluye: cuenta de ahorros, cuenta corriente con sobregiro de hasta 36 meses a través del cupo de crédito rotativo Crediexpress, tarjetas de crédito Diners Club, Visa y MasterCard, crédito de vehículo, entre otros y, una amplia gama de inversiones a corto, mediano y largo plazo con excelente rentabilidad.

Recuerde que usted(es) dispone(n) de la red de oficinas de DAVIVIENDA en todo el país, cajeros automáticos, Teléfono Rojo y página de Internet, para que pueda(n) realizar todas las transacciones que requiera(n) con la mayor comodidad, desde su casa u oficina.

En caso de necesitar información adicional sobre su leasing habitacional, comuníquese completamente gratis desde cualquier parte del país con nuestra sucursal virtual a través de la línea 01 8000 123 838 o en Bogotá al 3 38 38 38 donde uno de nuestros asesores con gusto lo atenderá las 24 horas del día.

Cordialmente,


Sandra Guevara Rodríguez
Coordinadora de Crédito



PROMESA DE COMPRAVENTA

ENTRE LOS SUSCRITOS de una parte: JARIO ARENAS RUIZ Y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, mayores de edad, vecinos de CALI, identificados con cédulas de ciudadanías Nos. 13.219.380 Y 38.991.101 expedidas en CUCUTA Y CALI RESPECTIVAMENTE, casados con sociedad conyugal vigente, actúan en nombre propio quien se denomina LOS PROMITENTES VENDEDORES y EL SEÑOR ELVIO CORDOBA ANGULO, soltero sin unión marital de hecho, también mayor de edad, vecino de Cali, con cedula de ciudadanía 10.691.598 del PATIA, quien actúa en nombre propio, quien para los efectos del presente contrato se denomina PROMITENTE COMPRADOR por medio del presente documento celebran un contrato de PROMESA DE COMPRAVENTA, ajustado a las disposiciones legales que regulan la materia, pero de manera especial a lo pactado en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Objeto, nomenclatura y linderos.—LOS PROMITENTES VENDEDORES se obligan a vender por escritura pública a EL PROMITENTE COMPRADOR y éste se obliga para con aquella, a ADQUIRIR a igual título, todos los derechos de dominio y posesión material que actualmente tienen los PROMITENTES VENDEDORES sobre los siguientes inmuebles: APARTAMENTO No. 301 TORRE C CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL MADRIGUAL II ETAPA, EN LA CARRERA 99 No. 2 A-190, SE ENCUENTRA LOCALIZADO EN EL TERCER PISO DE LA CITADA TORRE Y A EL SE ACCEDE DESDE LA PUERTA PRINCIPAL DEL MENCIONADO CONJUNTO, TIENE UN AREA CONSTRUIDA DE 85.00 M2 Y UN AREA PRIVADA DE 74.32 M2, SUS LINDEROS PARTICULARES SON: NORTE: DEL PUNTO C AL 1 EN LINEA QUEBRADA CON MURO COMUN EN PARTE HACIA AREA PRIVADA DEL APARTAMENTO 102 Y EN PARTE HACIA PUNTO FIJO DE ESCALERAS. ORIENTE: DEL PUNTO 1 AL 2 EN LINEA QUEBRADA, CON MURO DE FACHADA. SUR: DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA QUEBRADA CON MURO DE FACHADA Y CON MURO COMUN HACIA BAÑO PRINCIPAL DEL MISMO APARTAMENTO. OCCIDENTE: DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA



QUEBRADA. CON MURO COMUN DE FACHADA. SUS NIVELES ALTIMETRICOS SON: NADIR: +0.00 CON LOSA COMUN QUE LO SEPARA DEL SUBSUELO DE LA COPROPIEDAD. CENIT: +2.30 EL APARTAMENTO OBJETO DE ESTA VENTA CONSTA DE SALA, COCINA Y ZONA DE ROPAS CUARTO DE ALCOBA (UNA DESTINADA A ALCOBA DE SERVICIO O ESTUDIO CON BAÑO), COMEDOR CON BALCON, LA ALCOBA PRINCIPAL CON BAÑO COMPLETO. SUS NIVELES ALTIMETRICOS SON LOS SIGUIENTES NADIR: +0.00 CON PAVIMENTO COMUN QUE SE SEPARA DEL SUBSUELO DE LA COPROPIEDAD ALTURA MAXIMA 2.30 M, INMUEBLE IDENTIFICADO EN REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI CON MATRICULA INMOBILIARIA No: 370-500283 EL PARQUEADERO No. 101 LOCALIZADO EN EL NIVEL DE ACCESO A EL POR LA PORTERIA DEL DICHO CONJUNTO A TRAVES DE LA CARRERA 99 No. 2ª-190 DEL PERIMETRO URBANO DE LA CIUDAD DE CALI, TIENE UN AREA DE 12.50 METROS CUADRADOS CON CAPACIDAD PARA EL ESTACIONAMIENTO UN VEHICULO AUTOMOTOR LIVIANO SUS LINDEROS PARTICULARES SON: NORTE: DEL PUNTO 2 AL 3 EN LINEA RECTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDA 5.00 METROS, HACIA AREA PRIVADA DEL PARQUEADERO 102. ORIENTE: DEL PUNTO 3 AL 4 EN LINEA RECTA EN 2.50 METROS HACIA VIA COMUN. SUR: DEL PUNTO 4 AL 1 EN LINEA RECTA ASI: 5.00 METROS HACIA AREA PRIVADA DEL PARQUEADERO No. 100. OCCIDENTE: DEL PUNTO 1 AL PUNTO 2 EN LINEA RECTA EN 2.50 METROS HACIA ZONA VERDE COMUN, INMUEBLE IDENTIFICADO EN LA OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 370-572902.

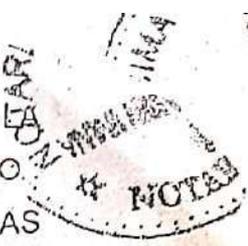
SEGUNDA: TRADICION: EL INMUEBLE CITADO FUE ADQUIRIDO POR LOS PROMITENTES VENDEDORES POR COMPRA A CAROLINA ARENAS CHAMORRO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA No. 1645 DEL 29 DE JUNIO DE 2010 OTORGADA EN LA NOTARIA 2 DEL CIRCULO DE CALI, INSCRITA A LOS FOLIOS de MATRICULAS INMOBILIARIAS 370-500283 Y 370-572902 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI.

TERCERA: SANEAMIENTO: LOS PROMITENTES VENDEDORES MANIFIESTA QUE LOS INMUEBLES SE ENCUENTRAN LIBRES DE EMBARGOS,

USUFRUCTO, HIPOTECAS, AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, HIPOTECA, PATRIMONIO DE FAMILIA Y SE OBLIGA AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN EN LOS CASOS DE LEY. LAS PARTES CANCELAN LOS GASTOS NOTARIALES. DE POR MITAD LOS VENDEDORES PAGA RETENCION EN LA FUENTE. EL COMPRADOR JUNTO CON LOS VENDEDORES PAGAN BOLETA FISCAL Y REGISTRO DE VENTA. CUARTA: IMPUESTOS: LA PROMITENTE VENDEDORA GARANTIZA QUE LOS IMPUESTOS PREDIALES, CONTRIBUCION DE VALORIZACION Y COMPLEMENTARIOS, CALI 21 MEGA OBRAS PARCIAL, QUE SE CAUSEN SOBRE EL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERAN DE CARGO DE LA VENDEDORA HASTA LA ENTREGA DE LOS INMUEBLES CITADOS, SERVICIOS PUBLICOS, GAS. QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: —EL PRECIO DEL NMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA, ES LA SUMA DE CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$125'000.000), QUE EL PROMITENTE COMPRADOR, SE OBLIGAN A PAGAR A LOS PROMITENTES VENDEDORES, ASI: A) A LA FIRMA DE ESTA PROMESA DE COMPRAVENTA ENTREGAN LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27'000.000), RECIBIDOS POR LOS PROMITENTES VENDEDORES A ENTERA SATISFACCION. B) LA SUMA DE NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98'000.000) SERAN CANCELADOS CON CHEQUE DEL BANCO DAVIVIENDA CUANDO LA ESCRITURA PUBLICA SEA FIRMADA Y SALGA REGISTRADA A FAVOR DEL BANCO DAVIVIENDA LEASING. SEXTA: ENTREGA: LOS PROMITENTES VENDEDORES HARAN ENTREGA REAL Y MATERIAL DEL INMUEBLE AL COMPRADOR EL 14 DE AGOSTO DE 2014 O ANTES DE ACUERDO A LAS PARTES, LIBRE DE SERVICIOS PUBLICOS, INQUILINOS. SEPTIMA: OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA, SE OTORGARÁ EL DIA 11 DE AGOSTO DE 2014, A LAS 2:00 PM EN LA NOTARIA DECIMA DE CALI, PUDIENDOSE MODIFICAR DICHA FECHA DE COMUN ACUERDO ENTRE LAS PARTES POR ESCRITO, O ANTES DE ACUERDO A LAS PARTES. OCTAVA: MULTA O DESTRATE SE COLOCA LA SUMA DE (\$5'000.000.) PARA QUIEN INCUMPLA LA PRESENTE PROMESA. SI

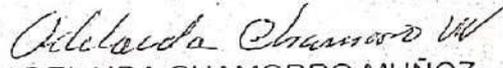
DEC
 2
 15/08/14
 11:58 AM

ES POR PARTE DE LOS PROMITENTES VENDEDORES, ESTA PAGA LA
MULTA Y DEVUELVE EL DINERO RECIBIDO. NOVENA: MERITO EJECUTIVO.
EL PRESENTE DOCUMENTO PRESTA MÉRITO EJECUTIVO ENTRE LAS
PARTES PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
PACTADAS Y POR ENDE RENUNCIAN A REQUERIMIENTOS JUDICIALES
PARA SU RECONOCIMIENTO O CONSTITUCION EN MORA. PARAGRAFO:
DOMICILIO CONTRACTUAL -DATOS Y DIRECCIONES: PARA TODOS LOS
EFECTOS LEGALES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO DE
PROMESA DE COMPRAVENTA, LAS PARTES FIJAN COMO DOMICILIO
CONTRACTUAL LA CIUDAD DE CALI. PARA CONSTANCIA SE FIRMA EN
SANTIAGO DE CALI, EL NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE
2014

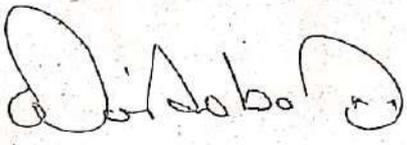


PROMITENTES VENDEDORES


JAIRO ARENAS RUIZ
CC 13219380
de circuita


ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ
C.C. 38991101 cali

PROMITENTE COMPRADOR


ELVIO CORDOBA ANGULO
CC 10.691.598 Pata



Republica de Colombia
 NOTARIA DECIMA DE CALI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Compareció Adelaida Chamorro
Muñoz

quien exhibió la C.C. 38.991.101
 Expedida en CAI

y declaró que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto.

El Declarante Adelaida Chamorro Muñoz

Fecha 09 JUN 2014



NOTARIA DECIMA CALI
 AUTENTICACION
 ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ
 C.C. 38.991.101

Fecha: 09/06/2014 Hora: 05:52 p.m.



Republica de Colombia
 NOTARIA DECIMA DE CALI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

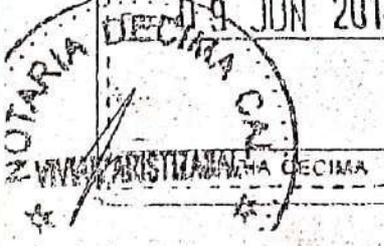
Compareció Elvira Cordoba
Angulo

quien exhibió la C.C. 16.691.398
 Expedida en Patio (elbordo)

y declaró que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto.

El Declarante Elvira Cordoba

Fecha 09 JUN 2014



NOTARIA DECIMA CALI
 AUTENTICACION
 ELVIRA CORDOBA ANGULO
 C.C. 16.691.598

Fecha: 09/06/2014 Hora: 05:53 p.m.



Republica de Colombia
 NOTARIA DECIMA DE CALI
 DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
 Artículo 34 Decreto 2148 de 1983

Compareció Jairo Arenas
Ruiz

quien exhibió la C.C. 13.219.380
 Expedida en Cucuta

y declaró que la firma y huella que aparecen
 en el presente documento son suyas y que el
 contenido del mismo es cierto.

El Declarante Jairo Arenas Ruiz

Fecha 09 JUN 2014



NOTARIA DECIMA CALI
 AUTENTICACION
 JAIRÓ ARENAS RUIZ
 C.C. 13.219.380

Fecha: 09/06/2014 Hora: 05:54 p.m.



EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TITULO
 TRASLATIO DE DOMINIO NI ES OBJETO DE
 INSCRIPCIÓN ANTE LA OFICINA DE REGISTRO DE
 INSTRUMENTOS PÚBLICOS COMPETENTE.
 Instrucción Administrativa No. 04 de 12 de Marzo de 2.012
 Superintendencia de Notariado y Registro





DAVIVIENDA

25

**Continuación Contrato Leasing No. : 06001016500196060
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija**

En caso de mora del LOCATARIO, DAVIVIENDA sobre las primas pagadas, cobrará adicionalmente intereses moratorios a la tasa máxima legalmente autorizada, pudiendo aplicar preferencialmente cualquier abono al pago de dichos seguros, quedando facultada DAVIVIENDA para dar por terminado el presente contrato y para exigir la restitución inmediata del INMUEBLE.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DESTINACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES: EL bien será utilizado por el LOCATARIO exclusivamente para vivienda y a partir de la entrega del inmueble por parte de DAVIVIENDA y durante todo el término de vigencia del contrato y su permanencia en el inmueble, el LOCATARIO será responsable por su conservación y mantenimiento y estará obligado al pago de los servicios públicos, administración, y a asumir cualesquiera reparaciones que requiera el bien, sin que exista derecho alguno de repetición de las sumas respectivas contra DAVIVIENDA. El LOCATARIO no podrá modificar las características del bien entregado en leasing, sino con autorización expresa de DAVIVIENDA. Todas las mejoras o adiciones efectuadas, se entienden parte integrante del mismo y en consecuencia son propiedad de DAVIVIENDA, sin que ésta esté obligada a ninguna compensación. DAVIVIENDA no tendrá responsabilidad alguna en relación con el costo o duración de las reparaciones o mejoras realizadas sobre el inmueble objeto del contrato, no pudiendo el LOCATARIO exigir la terminación del contrato, ni la disminución del canon de arrendamiento con tal fundamento.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DERECHOS DE INSPECCIÓN: DAVIVIENDA se reserva el derecho de inspeccionar el bien mediante previo aviso, directamente o por medio de peritos o de personas que designe para el desarrollo de tal labor, con la finalidad de comprobar las condiciones de mantenimiento del mismo. Para tal fin, DAVIVIENDA o la persona que designe, podrá efectuar visitas al inmueble y recomendar por escrito las medidas que juzgue necesarias o convenientes, las cuales deberán ser atendidas inmediatamente por el LOCATARIO. Así mismo podrá Davivienda solicitar en tales visitas, la presentación por parte del LOCATARIO de los recibos de servicios públicos debidamente cancelados y al día, sin que quede relevado por este hecho, de la obligación de presentarlos como quedó acordado en la cláusula décima séptima, cada seis (6) meses directamente a DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El LOCATARIO acepta cualquier cesión total o parcial que de este contrato haga DAVIVIENDA. Por su parte el LOCATARIO no podrá ceder este contrato sin la previa y escrita autorización de DAVIVIENDA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RESTITUCIÓN DEL BIEN: A la terminación de este contrato por cualquier causa el LOCATARIO se obliga a restituir el bien a DAVIVIENDA en buen estado y a entregarlo en la fecha y hora que ésta última le indique, sin perjuicio de las acciones legales que DAVIVIENDA pueda adelantar para la restitución inmediata del bien. Los gastos en que se incurra por concepto de la restitución serán de cargo del LOCATARIO.

XX

Continuación Contrato Leasing No. : 06001016500196060
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Este contrato termina por vencimiento del plazo pactado y además DAVIVIENDA podrá darlo por terminado sin previo requerimiento privado o judicial por las siguientes causas:

1. Por la mora en el pago de los cánones. Como una protección especial, Davivienda ofrece a sus clientes noventa (90) días hábiles contados a partir de la cesación del pago corriente de los cánones pactados para ponerse al día con la obligación antes de proceder a ejercer las acciones previstas en el numeral segundo del artículo séptimo del decreto 1787 de 2004.
- 2. Por cualquier acción judicial que involucre el bien objeto de este contrato.
3. La muerte del LOCATARIO.
4. La reticencia o la negativa injustificada del LOCATARIO para permitir que DAVIVIENDA inspeccione el bien objeto de este contrato.
5. El no ejercicio oportuno por parte del LOCATARIO de las acciones u oposiciones policivas o judiciales encaminadas a proteger y a mantener la tenencia de dicho bien.
6. Por el incumplimiento de cualquiera de las demás obligaciones del LOCATARIO.
7. Por cualquier otra que las partes acuerden en su momento.

PROCEDIMIENTO PARA LA DEVOLUCION DEL CANON INICIAL Y DE LOS SALDOS AMORTIZADOS AL PRECIO DE LA OPCION DE ADQUISICION DEL INMUEBLE CUANDO A ELLO HAYA LUGAR, A LA TERMINACION DEL CONTRATO DE LEASING.

1. Para los casos en que el locatario decida no ejercer la opción pactada a su favor se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

- a) El valor del inmueble se calculará de acuerdo con su precio de venta o por el precio pactado en un nuevo contrato de leasing. Si el precio se pactó en UVR, se tomará el valor de la UVR a la fecha en que se suscriba la promesa de compraventa o el nuevo contrato de leasing. Para efectos de lo dispuesto en el presente literal, el locatario podrá presentar a la entidad autorizada personas interesadas en adquirir el bien o en celebrar un nuevo contrato de leasing.
- b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:
 - i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la enajenación o nueva colocación del inmueble, tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.
 - ii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.



Continuación Contrato Leasing No. : 06001016500196060
Sistema Canon Fijo – Tasa Fija

2. Si con anterioridad al vencimiento del plazo previsto en el contrato para ejercer la opción pactada a favor del locatario, se presenta el incumplimiento por parte de este, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto del incumplimiento del contrato; tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El costo financiero generado y no pagado por el locatario;

iii) Las garantías de cumplimiento de las obligaciones del locatario, pactadas en este contrato.

iv) El componente de capital no amortizado de los cánones pactados, y

v) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato;

3. Para el caso en que las partes decidan dar por terminado el contrato de leasing habitacional por mutuo acuerdo, se seguirá el siguiente procedimiento para efectos de la devolución del canon inicial y de los saldos amortizados al precio de la opción de adquisición del inmueble:

a) El valor del inmueble se calculará de conformidad con lo señalado en el literal a) del numeral 1 del presente procedimiento;

b) Del valor del inmueble calculado conforme lo señalado en el literal anterior, se deducirán los siguientes rubros:

i) Los costos y gastos en que haya incurrido la entidad por concepto de la terminación anticipada del contrato tales como los de inmobiliaria, escrituración, avalúos, anuncios, publicidad, abogados, adecuaciones físicas del inmueble, administraciones atrasadas, personal de ventas y todos los demás que se puedan generar por su adecuación administración y venta.

ii) El componente de capital de los cánones pactados no amortizado.

iii) El valor de ejercicio de la opción de adquisición pactada en el contrato.

PARAGRAFO 1. En caso de terminación anticipada del contrato, por incumplimiento o por cualquier otra causa, a menos que el LOCATARIO haga uso del derecho de opción de adquisición, deberá restituir el inmueble inmediatamente le sea comunicado por Davivienda la causal de terminación y su voluntad de exigir la restitución del bien como consecuencia de la misma. Si así no lo hiciere, el LOCATARIO se colocará en mora de entregar el bien respectivo.



Continuación Contrato Leasing No.

Sistema Canon Fijo - Tasa Fija

Cesión de la Opción de Adquisición: La cesión que el LOCATARIO realice del derecho a ejercer la opción de adquisición a un tercero, no produce efectos mientras no sea aceptada expresamente y por escrito por DAVIVIENDA. En el evento en que la cesión sea únicamente del derecho de opción de adquisición, las obligaciones derivadas del contrato de Leasing Habitacional continuarán radicadas en cabeza del LOCATARIO.

PARAGRAFO. Los gastos, impuestos y demás erogaciones ocasionados por el ejercicio y perfeccionamiento de la presente opción de adquisición serán a cargo del LOCATARIO ó cesionario cuando sea el caso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. RENUNCIA A LOS REQUERIMIENTOS Y AL DERECHO DE RETENCION: El LOCATARIO renuncia a los requerimientos para constituirlo en mora en caso de retardo o incumplimiento de una o varias de las obligaciones pactadas en este contrato. Igualmente, renuncia al derecho de retención que a cualquier título y por cualquier causa pudiere tener sobre el INMUEBLE objeto de este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. MERITO EJECUTIVO: Las partes reconocen y aceptan que este contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de todas, alguna o algunas de las obligaciones derivadas de él.

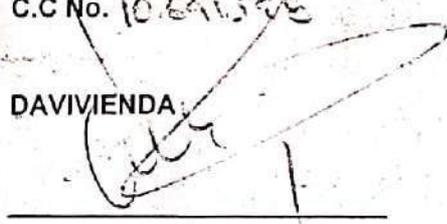
CLÁUSULA TRIGÉSIMA. IMPUESTO DE TIMBRE NACIONAL: Para efectos del presente contrato, el impuesto de timbre sólo se causará si vencido el término de vigencia pactado en el contrato, el LOCATARIO no hiciere uso de la opción de adquisición. En tal evento, el impuesto se liquidará sobre el valor total de los cánones pagados y/o causados hasta el momento del vencimiento del contrato. DAVIVIENDA obrará como agente de retención en los términos del artículo 27 del Decreto 2076 de 1992, en el caso en que el LOCATARIO decida no ejercer la opción de adquisición.

En constancia de lo anterior, se firma, en dos ejemplares del mismo tenor, uno para cada una de las partes. Dado en la Ciudad de _____ el _____.

EL LOCATARIO.


C.C No. 10.641.598

C.C No.

DAVIVIENDA




OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

28

Certificado generado con el Pin No: 200311945329620955

Nro Matrícula: 370-500285

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 02-05-1995 RADICACIÓN: 19925 CON: ESCRITURA DE: 13-03-1995

CODIGO CATASTRAL: 760010100189100050002905030206 COD CATASTRAL ANT: 760010118910005020609010002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #881 DE 08-03-95 NOTARIA 13 DE CALI. (DCTO. 1711/84). AREA PRIVADA: 80,19 M2.-

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." VERIFICO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 579 DEL 16-02-95, NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 20-02-95. HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: UNA PARTE POR COMPRA A PROMOTORA HOLGUINES S.A. SEGUN ESC.#2250 DE OCTUBRE 26 DE 1992, NOTARIA 14 DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE LOS MISMOS MES Y AÑO. PROMOTORA HOLGUINES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5465 DE SEPTIEMBRE 30 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. OTRA PARTE LA ADQUIRIO HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." POR COMPRA A PROMOTORA HOLGUINES S.A. SEGUN ESCRITURA #5582 DE FEBRERO 30 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. PROMOTORA HOLGUINES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESC. #5163 DE FEBRERO 18 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA DE DERECHOS PROINDIVISOS A EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR, HILDA BARBARA Y MIGUEL ANTONIO ESCOBAR MEDIANTE ESC. 767 DE JUNIO 30 DE 1978, NOTARIA 7 DE CALI. REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. TAMBIEN POR APORTE DE DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO A LA SOCIEDAD POR NELLY ESCOBAR DE VILLOTA Y NOHORA ESCOBAR DE ZUIGA MEDIANTE LA ESC. #767 CITADA. EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR, HILDA ESCOBAR DE BAZURTO, NELLY ESCOBAR DE VILLOTA, MIGUEL ANTONIO ESCOBAR MOSQUERA, NOHORA ROSA ESCOBAR DE ZUIGA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION SEGUN SENTENCIA DE JULIO 27 DE 1967, JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CELEBRADA CON EL MUNICIPIO DE CALI FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS SEGUN ESC. #4890 DE AGOSTO 9 DE 1993, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS MES Y AÑO. EL MUNICIPIO DE CALI (FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESC. #2632 DE AGOSTO 3 DE 1989, NOTARIA 8 DE CALI, REGISTRADA EL 14 DEL MISMO MES. AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS POR LA ESCRITURA #767 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 99 2A-190. ACTUAL NOMENCLATURA. APTO # 301 PISO # 3 BLOQUE # E

1) CARRERA 99 3-65 APTO. 301 PISO 3 BLOQUE E CONJUNTO RESID. EL PORTAL DEL MADRIGAL PROP.HORZ. AVDA.CIRCUNVALACION SECTOR MELENDEZ

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

370 - 496756

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-09-1969 Radicación:

Doc: ESCRITURA 3946 del 25-07-1969 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 ARRENDAMIENTO VARIAS PORCIONES CON SUS LINDEROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ESCOBAR DE BAZURTO HILDA BARBARA

DE: ESCOBAR DE VILLOTA NELLY



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311945329620955

Nro Matrícula: 370-500285

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: ESCOBAR DE ZU%IGA NOHORA

DE: ESCOBAR MOSQUERA MIGUEL ANTONIO

DE: MOSQUERA ESCOBAR EUDOCIA

A: CLUB CAMPESTRE DE CALI S.A.

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 19925

Doc: ESCRITURA 881 del 08-03-1995 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 182/48 Y SU DCTO. REGLAMENTARIO 1365/86.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC. "HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A." - "HOLSUR S.A." X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 18-04-1995 Radicación: 1995-29519

Doc: ESCRITURA 1153 del 11-03-1995 NOTARIA 14A de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION ESCRITURA #3946 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO EN ELLA CONTENIDO NO AFECTA NI HA AFECTADO EN FORMA ALGUNA AL INMUEBLE AQUI INSCRITO Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA

A: CORPORACION CLUB CAMPESTRE DE CALI

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 11-03-1997 Radicación: 1997-17465

Doc: ESCRITURA 4481 del 24-10-1996 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESCR.#881 DEL 08-03-95 NOT.13 DE CALI,EN EL SENTIDO DE MODIFICAR EL AREA Y LINDEROS DE LA UNIDAD JURIDICA AQUI DESCRITA, AREA ACTUAL: 68,70M2.IGUALMENTE SE MODIFICA EL PROYECTO DE DIVISION Y % DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC.HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A "HOLSUR S.A" X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 11-03-1997 Radicación: 1997-17467

Doc: ESCRITURA 372 del 06-02-1997 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCR.#4481 DEL 24-10-96 NOTARIA 13 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR LAS UNIDADES JURIDICAS QUE SE ELIMINAN Y CUALES SE CREAN. ESTE Y OTROS. BF.#1155435 DEL 18-02-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC.HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A "HOLSUR S.A" X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-74312

Doc: ESCRITURA 2570 del 14-08-1998 NOT.13 de CALI

VALOR ACTO: \$530,619,700

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.MODO DE ADQUIRIR 1A.COLUMNNA./ B FISC.1335952



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

99

Certificado generado con el Pin No: 200311945329620955

Nro Matrícula: 370-500285

Pagina 3

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.URBANIZADORA LOS MADRIGALES S.A.(ANTES HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. HOLSUR S.A.

A: SOC.INVERSIONES LAS JOTAS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-71931

Doc: ESCRITURA 3747 del 17-10-2001 NOTARIA SEGUNDA de SANTIAGO DE CALI VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS. MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA. BTA. FISCAL #10032829. COPIA DE LA ESCRITURA EN LA CARPETA NRO. 496756 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LAS JOTAS LIMITADA

A: CONSORCIO PRETHEL GONZALEZ Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 17-03-2003 Radicación: 2003-20509

Doc: ESCRITURA 856 del 13-03-2003 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL P.H.ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DEL 2001,Y MODIFICANDO AREA DE LOS 50 APTOS BLOQUES ABCDE,AREA PRIVADA DE LAS 12 CASAS PENDIENTES DE CONSTRUIR(27 A 38)Y COEFICIENTES DE COPROPIEDAD AJUSTANDOLOS A LA LEY 675/2001.ESTE Y OTROS.B.FISC.10126232

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAMBLEA GRAL.DE COOPROPIETARIOS DEL CONJ.RES.PORTAL DE MADRIGAL P.H.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-104758

Doc: ESCRITURA 5964 del 03-12-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$47,620,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA BF#10237214 DE 22-12-2004 - ESTE Y OTRO - 1A COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. CONSORCIO PRETHELL GONZALEZ S.A.

A: PAZ PORRAS MAUREN JACKELINE

CC# 25348536 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-104758

Doc: ESCRITURA 5964 del 03-12-2004 NOTARIA 2 de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA - BF#10237214 DE 22-12-2004 - ESTE Y OTRO - 2A COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PAZ PORRAS MAUREN JACKELINE

CC# 25348536 X

A: COOPERATIVA MEDICA DEL VALLE Y DE PROFESIONALES DE COLOMBIA - COOMEVA -



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311945329620955

Nro Matrícula: 370-500285

Página 4

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-12-2004 Radicación: 2004-104758

Doc: ESCRITURA 5964 del 03-12-2004 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA BF#10237214 DE 22-12-2004 - ESTE Y OTRO - 3A COLUMNA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

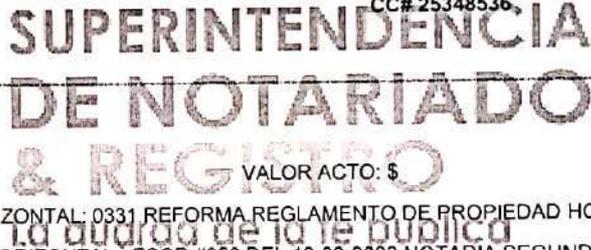
DE: PAZ PORRAS MAUREN JACKELINE

CC# 25348536 X

A: PAZ PORRAS MAUREN JACKELINE

CC# 25348536

A: Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER.



ANOTACION: Nro 012 Fecha: 12-02-2009 Radicación: 2009-9781

Doc: ESCRITURA 6599 del 31-12-2008 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCR.#856 DEL 13-03-2003 NOTARIA SEGUNDA CALI, ARTICULO 7 RESPECTO DE LA DIRECCION, SIENDO LA ACTUAL "CARRERA 99 #2A-190" TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NOMENCLATURA #SOU-01397-DAP-2008 DEL 03-10-2008 Y ART.8, 38, 39 Y 55 DEL REGL.DE PROP.HORIZONTAL, ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #00224409.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 22-04-2016 Radicación: 2016-43070

Doc: ESCRITURA 3644 del 10-12-2015 NOTARIA TRECE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION AL REGLAMENTO DE P. H. DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL MADRIGAL, CONSTITUIDO POR ESCRITURA 881 DE 08-03-1995 ACLARADO Y REFORMADO POR ESCRITURAS 1153 DE 11-03-1995 - 4481 DE 24-10-1996 - 372 DE 06-02-1997 - 856 DE 13-03-2003 Y 6599 DE 31-12-2008 - REFERENTE A LA LOCALIZACION DE LOS APARTAMENTOS DEL 2-3-4-Y 5 PISO: 201- 202- 301- 302 - 401 - 402 - 501 Y 502 DE LOS BLOQUES A- B- C- D- Y E DEL CONJUNTO - Y ADECUAR EL TEXTO DEL REGLAMENTO CORRIGIENDO LOS ERRORES DEL ARTICULO 16 ESCRITURA 856 DE 13-03-2003 NOTARIA 2 DE CALI, QUEDANDO COMO SE INDICA EN EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA. SE APORTA ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE APRUEBA ESTA ACLARACION - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: COPROPIEDAD DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL MADRIGAL -PROPIEDAD HORIZONTAL

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 200311945329620955

Nro Matrícula: 370-500285

Página 5

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-6054 Fecha: 24-11-2010
SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-CATASTROS DESCENTRALIZADOS-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2014-5471 Fecha: 02-07-2014
SE INCORPORA NUEVA FICHA CATASTRAL DE 30 DIGITOS, SUMINISTRADA POR LA SUB-SECRETARIA DE CATASTRO MUNICIPAL DE CALI, SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2020-126568

FECHA: 11-03-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública


El Registrador: FRANCISCO JAVIER VELEZ PEÑA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31

Certificado generado con el Pin No: 200311478429620956

Nro Matrícula: 370-572902

Página 1

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 370 - CALI DEPTO: VALLE MUNICIPIO: CALI VEREDA: CALI

FECHA APERTURA: 03-04-1997 RADICACIÓN: 1997-17465 CON: ESCRITURA DE: 11-03-1997

CODIGO CATASTRAL: 7600101100189100050002900000161 COD CATASTRAL ANT: 760010118910005016109010002

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 4481 de fecha 24-10-96 en NOTARIA 13 de CALI PARQUEADERO #101 PRIMER PISO con area de 12.50M2 (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

LA SOCIEDAD HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." VERIFICO ENGLOBE MEDIANTE ESCRITURA 579 DEL 16-02-95, NOTARIA 13 CALI, REGISTRADA EL 20-02-95. HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." ADQUIRIO LOS LOTES QUE ENGLOBA ASI: UNA PARTE POR COMPRA A PROMOTORA HOLGUINES S.A. SEGUN ESC.#2250 DE OCTUBRE 26 DE 1992, NOTARIA 14 DE CALI, REGISTRADA EL 29 DE LOS MISMOS MES Y AÑO. PROMOTORA HOLGUINES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESCRITURA # 5465 DE SEPTIEMBRE 30 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI REGISTRADA EL 7 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. OTRA PARTE LA ADQUIRIO HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." POR COMPRA A PROMOTORA HOLGUINES S.A. SEGUN ESCRITURA #5582 DE FEBRERO 30 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 21 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. PROMOTORA HOLGUINES S.A. ADQUIRIO POR COMPRA A AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESC. #5163 DE FEBRERO 18 DE 1992, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 2 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO. AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION ASI: POR COMPRA DE DERECHOS PROINDIVISOS A EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR, HILDA BARBARA Y MIGUEL ANTONIO ESCOBAR MEDIANTE ESC. 767 DE JUNIO 30 DE 1978, NOTARIA 7 DE CALI. REGISTRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. TAMBIEN POR APORTE DE DERECHOS EN COMUN Y PROINDIVISO A LA SOCIEDAD POR NELLY ESCOBAR DE VILLOTA Y NOHORA ESCOBAR DE ZUIGA MEDIANTE LA ESC. #767 CITADA. EUDOCIA MOSQUERA DE ESCOBAR, HILDA ESCOBAR DE BAZURTO, NELLY ESCOBAR DE VILLOTA, MIGUEL ANTONIO ESCOBAR MOSQUERA, NOHORA ROSA ESCOBAR DE ZUIGA ADQUIRIERON POR ADJUDICACION SUCESION SEGUN SENTENCIA DE JULIO 27 DE 1967, JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, REGISTRADA EL 6 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO. HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. "HOLSUR S.A." ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR PERMUTA CELEBRADA CON EL MUNICIPIO DE CALI FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS SEGUN ESC. #4890 DE AGOSTO 9 DE 1993, NOTARIA 3 DE CALI, REGISTRADA EL 12 DE LOS MISMOS MES Y AÑO. EL MUNICIPIO DE CALI (FONDO ROTATORIO DE TIERRAS URBANAS) ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR CESION GRATUITA QUE LE HIZO LA SOCIEDAD AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. SEGUN ESC. #2632 DE AGOSTO 3 DE 1989, NOTARIA 8 DE CALI, REGISTRADA EL 14 DEL MISMO MES. AGROPECUARIA SANTA ELENA LTDA. ADQUIRIO DERECHOS POR LA ESCRITURA #767 YA CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CARRERA 99 2A-190. ACTUAL NOMENCLATURA. PARQUEADERO #101 PRIMER PISO

1) CARRERA 99 3-65 CONJ. RES. "PORTAL DEL MADRIGAL" PROP.HORZ. PARQUEADERO #101 PRIMER PISO

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

370 - 496756

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-03-1995 Radicación: 19925

Doc: ESCRITURA 881 del 08-03-1995 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL EL PORTAL DEL MADRIGAL, CONFORMADO POR 40 PARQUEADEROS CUBIERTOS, 76 PARQUEADEROS DESCUBIERTOS, PARA UN TOTAL DE 116 PARQUEADEROS, ADEMÁS 38 CASAS Y 40 APARTAMENTOS, ESTOS DISTRIBUIDOS EN 5 BLOQUESCADA UNO CON 8 APARTAMENTOS, PARA UN GRAN TOTAL DE 194 UNIDADES JURIDICAS PRIVADAS.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311478429620956

Nro Matrícula: 370-572902

Página 2

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC.HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A "HOLSUR S.A"

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 11-03-1997 Radicación: 1997-17465

Doc: ESCRITURA 4481 del 24-10-1996 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 902 REFORMA REGLAMENTO ESCR.#881,EN EL SENTIDO DE REDISEÑAR LA ZONA DE PARQUEO,PROCEDIENDOSE AL CIERRE DE LAS MI.500122 AL 500237,SE CREAN 126 NUEVOS PARQUEADEROS Y 10 APTOS EN EL 1ER PISO DE LOS BLOQUES,MODIFICANDO EL PROYECTO DE DIVISION Y % DE PARTICIPACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC.HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A "HOLSUR S.A"

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1997 Radicación: 1997-17467

Doc: ESCRITURA 372 del 06-02-1997 NOTARIA 13 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 915 OTROS ACLARACION A LA ESCR.#4481 DEL 24-10-96 NOTARIA 13 DE CALI, EN EL SENTIDO DE INDICAR LAS UNIDADES JURIDICAS QUE SE ELIMINAN Y CUALES SE CREAN. ESTE Y OTROS. BF.#1155435 DEL 18-02-97

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SOC.HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A "HOLSUR S.A"

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 22-09-1998 Radicación: 1998-74312

Doc: ESCRITURA 2570 del 14-08-1998 NOT.13 de CALI

VALOR ACTO: \$530,619,700

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS.MODO DE ADQUIRIR 1A.COLUMNNA./ B FISC.1335952

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC.URBANIZADORA LOS MADRIGALES S.A.(ANTES HOLGUINES Y ASOCIADOS DEL SUR S.A. HOLSUR S.A.

A: SOC.INVERSIONES LAS JOTAS LIMITADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 23-10-2001 Radicación: 2001-71931

Doc: ESCRITURA 3747 del 17-10-2001 NOTARIA SEGUNDA de SANTIAGO DE CALI

VALOR ACTO: \$300,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA ESTE Y OTROS. MODO DE ADQUIRIR-PRIMERA COLUMNA. BTA. FISCAL #10032829. COPIA DE LA ESCRITURA EN LA CARPETA NRO. 496756 .

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: INVERSIONES LAS JOTAS LIMITADA

A: CONSORCIO PRETHEL GONZALEZ Y CIA LTDA.

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 17-03-2003 Radicación: 2003-20509

Doc: ESCRITURA 856 del 13-03-2003 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32

Certificado generado con el Pin No: 200311478429620956

Nro Matrícula: 370-572902

Página 3

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL P.H.ACOGIENDOSE A LA LEY 675 DEL 2001, Y MODIFICANDO AREA DE LOS 50 APTOS BLOQUES ABCDE, AREA PRIVADA DE LAS 12 CASAS PENDIENTES DE CONSTRUIR(27 A 38) Y COEFICIENTES DE COPROPIEDAD AJUSTANDOLOS A LA LEY 675/2001. ESTE Y OTROS. B.FISC.10126232

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASAMBLEA GRAL. DE COOPROPIETARIOS DEL CONJ. RES. PORTAL DE MADRIGAL P.H.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-64982

Doc: ESCRITURA 2897 del 25-07-2003 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$44,950,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, ESTE Y OTRO. BF. #10152722 DEL 21-08-2003. (PRIMERA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOC. CONSORCIO PRETHELL GONZALEZ S.A.

A: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA



CC# 66852558 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-08-2003 Radicación: 2003-64982

Doc: ESCRITURA 2897 del 25-07-2003 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA: 0315 CONSTITUCION PATRIMONIO DE FAMILIA ESTE Y OTRO. (TERCERA COLUMNA)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA

CC# 66852558 X

A: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA

CC# 66852558

A: PARRA GAMBOA MICHELLE TATIANA

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-101786

Doc: CERTIFICADO 1455 del 24-11-2006 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES, DEL PATRIMONIO DE FAMILIA CONTENIDO EN LA ESCR.2897 DEL 25-07-2003 DE LA NOTARIA 2 DE CALI, CERTIFICADO CON BASE EN LA ESCR.6107 DEL 24-11-2006 DE LA NOTARIA 2 DE CALI. -- B.F.#10378170 --

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA

CC# 66852558

DE: PARRA GAMBOA MICHELLE TATIANA

A: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA

CC# 66852558 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-101789

Doc: ESCRITURA 6857 del 30-12-2005 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA ESTE Y OTRO. -- B.F.#50083756 -- PRIMERA COLUMNA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 200311478429620956

Nro Matrícula: 370-572902

Página 4

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GAMBOA VILLEGAS SANDRA PATRICIA	CC# 66852558
A: ARENAS CHAMORRO CAROLINA	CC# 38601105 X
A: ARENAS RUIZ JAIRO	CC# 13219380 X
A: CHAMORRO MUÑOZ ADELAIDA	CC# 38991101 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 12-02-2009 Radicación: 2009-9781

Doc: ESCRITURA 6599 del 31-12-2008 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL - ESCR.#856 DEL 13-03-2003 NOTARIA SEGUNDA CALI, ARTICULO 7 RESPECTO DE LA DIRECCION, SIENDO LA ACTUAL "CARRERA 99 #2A-190" TAL COMO SE ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE NOMENCLATURA #SOU-01397-DAP-2008 DEL 03-10-2008 Y ART.8, 38, 39 Y 55 DEL REGL.DE PROP.HORIZONTAL, ESTE Y OTROS. BTA.FISCAL #00224409.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL - PROPIEDAD HORIZONTAL -

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 29-01-2010 Radicación: 2010-6314

Doc: RESOLUCION 0169 del 04-09-2009 MUNICIPIO DE CALI - SECRETARIA DE de CALI

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: VALORIZACION: 0212 VALORIZACION - CONTRIBUCION CAUSADA POR BENEFICIO GENERAL PARA LA CONSTRUCCION DEL PLAN DE OBRAS DENOMINADO "21 MEGA OBRAS", AUTORIZADO POR ACUERDO 0241 DE 2008, MODIFICADO POR ACUERDO 061 DE 2009.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION.

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 12-11-2010 Radicación: 2010-101945

Doc: ESCRITURA 1645 del 29-06-2010 NOTARIA 2 de CALI

VALOR ACTO: \$15,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA: 0307 COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA -EN COMUN Y PROINDIVISO, EQUIVALENTES A UNA TERCERA (1/3) PARTE DE ESTE Y OTRO INMUEBLE, BOLETA FISCAL 001-11-1000044931. NOTA: SE REGISTRA CON AUTORIZACION DE VALORIZACION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARENAS CHAMORRO CAROLINA	CC# 38601105
A: ARENAS RUIZ JAIRO	CC# 13219380 X
A: CHAMORRO MUÑOZ ADELAIDA	CC# 38991101 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 04-07-2014 Radicación: 2014-64747

Doc: ESCRITURA 1961 del 26-06-2014 NOTARIA DIECIOCHO de CALI

VALOR ACTO: \$125,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA DE ESTE Y OTRO INMUEBLE.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

33

Certificado generado con el Pin No: 200311478429620956

Nro Matrícula: 370-572902

Página 5

Impreso el 11 de Marzo de 2020 a las 01:58:05 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: ARENAS RUIZ JAIRO

CC# 13219380

DE: CHAMORRO MUÑOZ ADELAIDA

CC# 38991101

A: BANCO DAVIVIENDA S. A. ANTES CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA NIT# 8600343137X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 12-08-2014 Radicación: 2014-79133

Doc: OFICIO 9006DFNEXT del 05-08-2014 DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA: 0436 EMBARGO EN PROCESO DE FISCALIA - EMBARGO, Y SUSPENSION DEL PODER DISPOSITIVO, RADICADO # 12552 E.D. - DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE INICIO DE LA ACCION DE EXTINCION DE DOMINIO DE FECHA 19-07-2014 - NOTA- NO SE REGISTRA EN LA 370-597943, POR SER LA MATRICULA DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION DEL LOTE CON MATRICULA 370-707829 DONDE YA SE REGISTRO - NOTA - SE REGISTRA NO OBSTANTE HABER VENDIDO.- ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FISCALIA GENERAL DE LA NACION - DIRECCION NACIONAL DE FISCALIAS - FISCALIA 41 ESPECIALIZADA EN APOYO DE LA FISCALIA 13 DE - EXTINCION DE DOMINIO

A: ARENAS RUIZ JAIRO

CC# 13219380

A: CHAMORRO MUÑOZ ADELAIDA

CC# 38991101

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 27-06-2016 Radicación: 2016-66904

Doc: RESOLUCION 384 del 17-05-2016 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CAMBIO DE NOMBRE: 0906 CAMBIO DE NOMBRE DEL DEPOSITARIO - SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO PROVISIONAL A LA SOCIEDAD COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A. - ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.

A: COLLIERS INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.

NIT# 8300558984

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 04-09-2018 Radicación: 2018-84439

Doc: RESOLUCION 3885 del 03-08-2018 SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AUTORIZACION DE ENAJENACION TEMPRANA: 0972 AUTORIZACION DE ENAJENACION TEMPRANA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2010-6054

Fecha: 24-11-2010



República de Colombia

- 1 -



Aa014604719

02 JUL 2014
C/Carrión



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



CA076750725

***** NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI *****

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO (1.961) *****

FECHA: JUNIO-VEINTICINCO (25) DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2.014) *****

***** DATOS DE LOS INMUEBLES *****

MATRICULAS INMOBILIARIAS NÚMEROS: 370-500283 y 370-572902 *****

CEDULAS CATASTRALES NUMEROS: F089402040000 y F089401610000 *****

CÓDIGO ÚNICO: 760010100189100050002903030204 Y *****

760010100189100050002900000161 *****

***** UBICACION DE LOS PREDIOS *****

MUNICIPIO: SANTIAGO DE CALI. DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA. *****

TIPO DE PREDIO: URBANO (X), RURAL (). *****

NOMBRE O DIRECCIÓN: CARRERA 99 N° 2-A-190 *****

INMUEBLES OBJETO DEL ACTO O CONTRATO: EL APARTAMENTO DE HABITACIÓN N° 301 BLOQUE C Y PARQUEADERO N° 101 PRIMER PISO, QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL "EL PORTAL DEL MADRIGAL II ETAPA", PROPIEDAD HORIZONTAL. *****

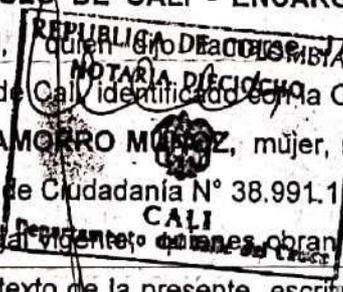
ACTO O CONTRATO: 0125 COMPRAVENTA. *****

CUANTIA: \$125.000.000 *****

VENEDORES: JAIRO ARENAS RUIZ, CC. No. 13.219.380 y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, CC. No. 38.991.101 *****

COMPRADOR: BANCO DAVIVIENDA S. A. NIT: 860.034.313-7 *****

En la ciudad de Santiago de Cali, Capital del Departamento del Valle del Cauca, República de Colombia, a los Veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos mil Catorce (2.014), comparecieron ante mí, CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS, NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA, Concurriendo a la sede del Despacho Notarial, JAIRO ARENAS RUIZ, varón, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 13.219.380 y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, mujer, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 38.991.101, de estado civil casados entre sí, con sociedad conyugal vigente, quienes obran en su propio nombre y representación y quienes en el texto de la presente escritura se



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14-02-2014 182841L232K01

denominarán LA PARTE VENDEDORA y manifestaron: **PRIMERA- OBJETO DEL CONTRATO:** Que mediante el presente público instrumento transfieren a título de venta y enajenación perpetua a favor del BANCO DAVIVIENDA S. A., quien en adelante se denominará DAVIVIENDA, los derechos de dominio y posesión real y efectiva que poseen y ejercen sobre los inmuebles que a continuación se determinan, junto con sus anexidades, mejoras, usos y costumbres, apartamento que no se encuentra afectado a vivienda familiar, manifestación que hacen bajo la gravedad del juramento, consistentes en: **APARTAMENTO DE HABITACIÓN N° 301 BLOQUE C Y EL PARQUEADERO N° 101 PRIMER PISO, QUE SON PARTE INTEGRANTE DEL CONJUNTO RESIDENCIAL " EL PORTAL DEL MADRIGAL II ETAPA ". PROPIEDAD HORIZONTAL,** ubicado en la Carrera 99 N° 2-A-190 (antes Carrera 99 N° 3-65) de la actual nomenclatura urbana de Cali. El Conjunto residencial fue construido sobre un lote de terreno con área de 20.244,48 metros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes Linderos Generales: NORTE: del punto 10 al punto 8D, en línea quebrada, pasando por los puntos 9 y 9", en longitud de 122.72 metros con la Carrera 99. NORESTE: del punto 8D al punto 8- A, en línea curva pasando por los puntos 8-C y 8-B en longitud de 11.55 metros con el cruce que forman la Carrera 99 y Avenida Circunvalación o Calle 3ª; ORIENTE, Del 8-A al K-1 en línea (rectas y curvas) en longitud de 194.48 metros pasando por los puntos Y, Q", R, S, 3 J, G, G1, H1", H2", Y, H3", con la Avenida Circunvalación. SUR, del punto K1 al punto R, en línea recta y longitud de 110.70 metros con terrenos que son o que son o que fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Limitada. OCCIDENTE, del punto R al punto 10, en línea recta y longitud de 141.04 metros pasando por los puntos F2", y 10", con terrenos que son o fueron de la Sociedad Agropecuaria Santa Elena Limitada. - En cuanto a las especificaciones y linderos de los inmuebles objeto de esta negociación son los siguientes: **APARTAMENTO DE HABITACION N° 301 TORRE C** Esta localizado en el Tercer piso del Bloque C del Conjunto Residencial " EL PORTAL DEL MADRIGAL II ETAPA" , se comunica con la vía pública a través de la puerta común de acceso al Conjunto distinguida con el N° 2-A-190 (antes 3-65) de la Carrera 99 de la actual nomenclatura urbana de Cali. Destinado exclusivamente para vivienda familiar. Área construida: 85.00 M2 aproximadamente; Área privada:

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

- 3 -



Aa014604720

35



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial.



Ca076730724

80.19 M2 aproximadamente; Sus niveles altimétricos son los siguientes: NADIR; con losa común que lo separa del Segundo piso; CENIT con losa común que lo separa del Cuarto piso; ALTURA LIBRE: 2.30 metros.- DEPENDENCIAS: Consta de sala, comedor con balcón, cocina y zona de ropas, alcoba de servicio o estudio con baño, alcoba principal con baño, dos alcobas y baño de alcobas. LINDEROS: NORTE, del punto 4 al 1 en línea quebrada con muro común, en parte hacia área privada del Apartamiento 102 y en parte hacia punto fijo de escaleras. ORIENTE, del punto 1 al 2 en línea quebrada en con muro común de fachada. SUR, del punto 2 al 3 en línea quebrada con muro común de fachada y con muro común hacia baño principal del mismo apartamento. OCCIDENTE, del punto 3 al 4 en línea quebrada con muro común de fachada. A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 370-500283 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el Código Catastral N° F089402040000 - CÓDIGO ÚNICO: 760010100189100050002903030204 - PARQUEADERO N° 101: Destinado para el estacionamiento de un vehículo automotor liviano. Ubicado en el primer piso del Conjunto. Área privada, 12.50 M2 aproximadamente. Sus niveles altimétricos son: NADIR, +0.00 metros con pavimento que lo separa del subsuelo de la copropiedad. CENIT: +2.30 metros. ALTURA MÁXIMA: 2.30 metros. Sus linderos especiales son: NORTE, Del punto 2 al 3 en línea recta con las siguientes medidas: 5.00 hacia área privada del Parqueadero 102; ORIENTE, del punto 3 al 4 en línea recta en 2.50 metros hacia vía común; SUR, del punto 4 al 1 en línea recta así: 5.00 metros hacia área privada del Parqueadero 100. OCCIDENTE, Del punto 1 al 2 en línea recta en 2.50 metros hacia zona verde común. - A este inmueble le corresponde el Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 370-572902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali, y el Código Catastral N° F089401610000 CÓDIGO ÚNICO: 760010100189100050002900000161 PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de la cabida estos inmuebles se venden como cuerpo cierto. PARAGRAFO SEGUNDO: Los inmuebles anteriormente descritos se encuentran sometidos al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con lo dispuesto por la Ley, cuyo Reglamento de Propiedad Horizontal fue elevado y protocolizado por medio de la escritura pública N° 881 del 08 de Marzo de 1995 de la Notaría 13ª de Cali, reformado mediante la escritura pública N° 4481 del 24 de Octubre de 1996 de la

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

14/02/2014 14:00:11 (LAC) CALI

Notaría 13ª de Cali, aclarado mediante la escritura pública N° 372 del 06 de Febrero de 1997 de la Notaría 13ª de Cali, reformado y adecuado a la Ley 675 de 2001, mediante la escritura pública N° 856 del 13 de Marzo de 2003 y 6599 del 31 de Diciembre de 2008 ambas de la Notaría 2ª de Cali, todas las escrituras registradas en los Folios de Matrícula Inmobiliaria N° s 370-500283 y 370-572902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.- **SEGUNDA: MODO DE ADQUISICIÓN:** Que LA PARTE VENDEDORA adquirió los inmuebles objeto de esta escritura pública por compra hecha así: a) Derechos en común y proindiviso equivalentes a dos terceras partes del total de los inmuebles, por compra hecha a SANDRA PATRICIA GAMBOA VILLEGAS mediante la escritura pública N° 6857 del 30 de Diciembre de 2005 de la Notaría Segunda del Círculo de Cali; b) Derechos equivalentes a una tercera parte del total de los inmuebles por compra hecha a CAROLINA ARENAS CHAMORRO mediante la escritura pública N° 1645 del 29 de Junio de 2010 de la Notaría Segunda de Cali, para completar el cien por ciento de los derechos, escrituras registradas en los Folios de Matrícula Inmobiliaria N° s 370-500283 y 370-572902 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.- **TERCERA - PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Que el precio de esta negociación es la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$125.000.000)**, que LA PARTE COMPRADORA cancela así: a) La suma de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 27.000.000)**, los cuales declara LA PARTE VENDEDORA haber recibido de manos del **LOCATARIO ELVIO CÓRDOBA ANGULO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 10.691.598; b) La suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 98.000.000)** que paga DAVIVIENDA a LA PARTE VENDEDORA contra entrega de la primera copia de esta escritura pública debidamente registrada y certificados de tradición donde conste el registro de la presente escritura pública a favor del BANCO DAVIVIENDA S. A. y que los inmuebles objeto de esta negociación se encuentran libres de toda clase de gravámenes. - **PARAGRAFO:** No obstante la forma de pago pactada LA PARTE VENDEDORA renuncia a la condición resolutoria tácita que de ella se desprende. **CUARTA - GRAVAMENES:** Que los inmuebles objeto de este contrato los entrega LA PARTE VENDEDORA libres de toda clase de gravámenes, tales como condiciones resolutorias, pleitos pendientes, embargos, tasas y

REPUBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA I
C.

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

- 5 -



Aa014604721

36



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca076730723

contribuciones causadas, usufructos, Afectación a Vivienda Familiar e hipotecas etc. En cuanto a limitaciones al dominio sólo soporta las derivadas del Reglamento de Propiedad Horizontal al cual se encuentran sometidos. En todo caso LA PARTE VENDEDORA se obliga a salir al saneamiento de lo vendido en los casos que determina la Ley, ya sea por evicción o vicios redhibitorios de los inmuebles objeto de esta escritura pública. Además LA PARTE VENDEDORA se compromete a entregar a paz salvo los inmuebles, por concepto de Servicios Municipales tales como energía, agua, gas, Megaobras etc. **QUINTA. - GASTOS:** Que los gastos que se ocasionen con el otorgamiento de la presente escritura pública serán cancelados así: a) En cuanto a los Notariales serán asumidos por partes iguales entre los contratantes así, el 50% por La Parte Vendedora y el otro 50% por el **LOCATARIO ELVIO CÓRDOBA ANGULO;** b) En cuanto a los gastos de Boleta Fiscal y Registro de la compraventa a favor de DAVIVIENDA serán asumidos en su totalidad por el **LOCATARIO ELVIO CÓRDOBA ANGULO.** - **SEXTA- ENTREGA:** Que LA PARTE VENDEDORA ha hecho entrega real y material de los inmuebles objeto de esta venta a DAVIVIENDA con todas sus anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legal o naturalmente les corresponda, sin reservarse para sí derecho alguno y a paz y salvo por todo concepto.- **SEPTIMA - CESIÓN:** Se adjunta para su protocolización con esta escritura pública: a) Documento mediante el cual **EL LOCATARIO ELVIO CÓRDOBA ANGULO** en promesa de compraventa celebrada con **JAIRO ARENAS RUIZ Y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ** cedió sus derechos de promitente comprador a favor del BANCO DAVIVIENDA S. A., razón por la cual se otorga esta escritura de venta a favor de dicha entidad financiera; b) Carta de aprobación del Leasing Habitacional N° 06001016500196060.- **OCTAVA- ACUERDO:** Las partes manifiestan que por el presente público instrumento público DAVIVIENDA adquiere el cien por ciento (100%) de la propiedad de los inmuebles y que este documento constituye el total acuerdo de las obligaciones adquiridas por las partes dejando sin efectos cualquier documento anterior firmado sobre los inmuebles objeto de esta compraventa y entre alguna de las mismas partes que aquí interviene. **NOVENA - ACEPTACION:** Compareció el doctor **CARLOS DIEGO FORERO ECHEVERRI**, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 14.446.980 expedida en Cali, quien obra en nombre y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

18-2019-00111-AR-CZ 14-02-2014 Cadmed SA. M. 49393114

representación del BANCO DAVIVIENDA S. A. , establecimiento con existencia legal y domicilio principal en Bogotá D. C. , convertido a Banco Comercial con su actual denominación por Escritura Pública No. 3.890 del 25 de Julio de 1997 de la Notaría 18a. de Bogotá, según poder general que le ha conferido el doctor VIVIANA LUIS FERNANDO CASTRILLON RINCON en su condición de Gerente de la Sucursal de Cali, poder conferido mediante Escritura Pública N° 1532 del 10 de Mayo de 2014 de la Notaría 9ª del Círculo de Cali, tal como lo demuestra con copia auténtica del poder junto con su vigencia expedida por el mismo Notario y con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y/o con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, documentos que se adjunta para su protocolización con este instrumento público, y manifestó : a) Que obrando en el carácter y representación antes citado, acepta la venta que por esta escritura se le hace a su representada y las demás declaraciones que en ella constan en favor del BANCO DAVIVIENDA S. A.; b) Que ha recibido los inmuebles objeto de esta negociación a entera satisfacción del locatario; c) Que conoce y acepta el reglamento de propiedad horizontal al cual se encuentran sometidos los citados inmuebles. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA).** *****

INDAGACIONES SOBRE AFECTACION O NO A VIVIENDA FAMILIAR.- Con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Sexto (6o) de la Ley 258 de 1.996 y la Ley 854 de 2.003, El Notario indagó a LA PARTE VENDEDORA acerca de su estado civil y si el inmueble que venden se encuentra o no afectado a vivienda familiar, a lo que respondieron bajo la gravedad del juramento que son casados entre si, con sociedad conyugal vigente y que el inmueble que vende no se encuentra afectado a vivienda familiar *****

ADVERTENCIA: El Notario advirtió a los contratantes que la Ley establece que quedarán viciados de nulidad absoluta, los actos jurídicos que desconozcan la afectación a vivienda familiar *****

INDAGACIONES SOBRE INSCRIPCION DE MEDIDAS DE PROTECCION. *****

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 5º del Decreto 768, reglamentario de la Ley 1.152 de 2.007, LA VENDEDORA manifiesta bajo la gravedad del juramento que los predios no se encuentran sometidos a Medidas de Protección por

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

- 7 -



A8014604722

37

Desplazamiento Forzoso. *****

COMPROBANTES FISCALES Y DE ADMINISTRACION. Se protocolizan con este instrumento los siguientes comprobantes fiscales, *****

1). Paz y salvo del **IMPUESTO PREDIAL** No. **5100128779** expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Cali, el **13 de Junio de 2.014**, a nombre de: **JAIRO ARENAS RUIZ**, por concepto del Impuesto Predial Unificado correspondiente al Predio No. **F089402040000**, localizado en **K 99 2A 190 C 301P**, cuyo avalúo es \$ **47.228.000** y es valido hasta **31 de Diciembre de 2.014** *****

2). Paz y salvo No. **28409** expedido el **13 de Junio de 2.014** por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en el cual se certifica que el predio No. **F089402040000**, localizado en **K 99 2A 190 C 301P**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por contribuciones de valorización obras **PREVIAS**. *****

3). Paz y Salvo No. **9700082274** expedido el **13 de Junio de 2.014** por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en el cual se certifica que el predio No. **F089402040000**, localizado en **K 99 2A 190 C 301P**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por el pago de la contribución por valorización por el plan de obras No. **556-21 Megaobras** y es valido hasta el **13 de Julio de 2014** *****

4) Copia auténtica de la Autorización de Otorgamiento No. **9800078524** expedida el **13 de Junio de 2.014** por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en la cual se certifica que sobre el predio No. **F089402040000**, localizado en **K 99 2A 190 C 301P**, se ha cancelado **50** cuotas por concepto de Contribución por Valorización por el plan de obras conocida como **21 Megaobras**. *****

5) Paz y salvo del **IMPUESTO PREDIAL** No. **5100128780** expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de Cali, el **13 de Junio de 2.013**, a nombre de **JAIRO ARENAS RUIZ**, por concepto del Impuesto Predial Unificado correspondiente a Predio No. **F089401610000**, localizado en **K 99 2A 190 101G**, cuyo avalúo es \$ **2.203.000** y es valido hasta **31 de Diciembre de 2.014**

6). Paz y salvo No. **28410** expedido el **13 de Junio de 2.014** por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en el cual se certifica que el predio No. **F089401610000**, localizado en **K 99 2A 190 101G**, se encuentra a **PAZ Y SALVO** por contribuciones de valorización obras **PREVIAS**. *****

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de carturas públicas, certificados y documentos del Archivero notarial



CA076730722

Cadena SA 14-07-2014 102020000111-01

7). Paz y Salvo No. 9700082275 expedido el 13 de Junio de 2.014 por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en el cual se certifica que el predio No. F089401610000, localizado en K 99 2A 190 101G, se encuentra a PAZ Y SALVO por el pago de la contribución por valorización por el plan de obras No. 556-21 Megaobras y es valido hasta el 13 de Julio de 2014 *****

8) Copia auténtica de la Autorización de Otorgamiento No. 9800078525 expedida el 13 de Junio de 2.014 por el Subsecretario de Apoyo Técnico del Municipio de Cali, en la cual se certifica que sobre el predio No. F089401610000, localizado en K 99 2A 190 101G, se ha cancelado 50 cuotas por concepto de Contribución por Valorización por el plan de obras conocida como 21 Megaobras.*****

9) Paz y salvo de administración al 30 de Junio de 2.014. *****
DERECHOS: \$ 390.694 IVA: \$ 20.900 RECAUDOS: \$ 1.250.000 RETENCIÓN:
\$1.250.000 Decreto 0188 de Febrero 12 de 2.013, Resolución 0088 del 08 de Enero de 2.014 *****

enmendado: 110.70 "si vale"

Con base en lo establecido en el Decreto 2148 de 1.983 Art.9 y 12 inciso 2o, el Notario autorizó la suscripción del presente instrumento público por parte de CARLOS DIEGO FORERO ECHEVERRI, Quien obra en representación de BANCO DAVIVIENDA S. A., en sus oficinas la que fué devuelta a este despacho el día 01 - del mes de Julio - - del año 2014 *****

*****ADVERTENCIAS DEL NOTARIO *****

- 1.- Habiendo leído la totalidad de la Escritura, sin encontrar errores, los comparecientes manifiestan estar enterados que un error no corregido en la misma antes de ser firmada, da lugar a una Escritura Aclaratoria, que conlleva nuevos gastos para los contratantes (Artículo 102 del Decreto 960 de 1.970). *****
- 2.- Se les advierte la obligación de pagar el impuesto de registro y anotación dentro

Model notarial para uso exclusiva en la escritura pública - No tiene costo para el notario



Aa014604723

38

de los dos meses siguientes a la fecha de la Escritura, pues de lo contrario se generarán intereses moratorios (Artículo 231 de la ley 223 de 1.995), debiendo efectuar su registro en forma oportuna. *****

3.- El Notario advirtió a los comparecientes que las declaraciones emitidas por ellos deben obedecer a la verdad. *****

4.- Que son responsables penal y civilmente en el evento de que se utilice este público instrumento con fines fraudulentos o ilegales. *****

5.- Que se abstiene de dar fé sobre el querer o fuero interno de los comparecientes que no expresaron en este documento. *****

***** APROBACION DEL CONTENIDO *****

En constancia los comparecientes aprueban y firman el presente instrumento en señal de aceptación, junto con el Notario, quien de todo lo expuesto da fé. *****

La presente escritura se corrió en las hojas de papel notarial Nos. Aa014604719, Aa014604720, Aa014604721, Aa014604722, Aa014604723 *****

Los otorgantes,

Jairo Arenas Ruiz
JAIRO ARENAS RUIZ

C.C. No. 13219380

Dirección Fisc.al: CAR 99 + 2A 190

Teléfono: 3333040

Profesión: *Subido*

Estado Civil: *Casado*

18⁰³ NOTARIA 18 DE CALI
ESCRITURACIÓN

JAIRO ARENAS RUIZ
C.C. 13,219,380

En CALI, el día 25 de JUNIO del año 2014 a las 03:44 p.m.



18⁰³ NOTARIA 18 DE CALI
ESCRITURACIÓN

ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ
C.C. 38,991,101

En CALI, el día 25 de JUNIO del año 2014 a las 03:41 p.m.



Adelaida Chamorro M.
ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ
C.C. No. 38991101
Dirección Fisc.al: 3833040 Valle del Cauca

Teléfono: 499 + 2A 190

Profesión: *Hogar*

Estado Civil: *Casada*

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca016730721

14/02/2014 10:25:12 AM

[Signature]
CARLOS DIEGO FORERO ECHEVERRI

C. C. N° 14.446.980 de Cali

Apoderado General BANCO DAVIVIENDA S. A.

[Signature]
CLARA INES GUTIERREZ DE PENAGOS
NOTARIA DIECIOCHO DEL CIRCULO DE CALI - ENCARGADA CABM



18
NOTARIA
NOTARIA DIECIOCHO DE CALI
COPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA

Es 5 copia de la Escritura Pública
No. 1961 del año 2014 y consta
de 5 folios. Se expide con destino
A: Usos del Interesado
78 AÑO 2014

Cali,
[Signature]
CLABYS QUINTERO DE COMEZ
Secretaria General (Des. 01/2011)



Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cali, 24 de Noviembre de 2017

Señor:
OCUPANTE DEL INMUEBLE FMI: 370-500283
DIRECCION: CARRERA 99 2A-190 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL
MADRIGAL
Cali

Respetados señores,

Mediante resolución 384 del 17 mayo de 2016, la Sociedad de Activos Especiales (S.A.E) designó a la compañía Colliers International Colombia S.A., como depositario provisional de inmuebles afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se ha declarado la extinción de dominio, con el objeto de administrarlos, cuidarlos, mantenerlos, custodiarlos y procurar que sigan siendo productivos y generadores de empleo, estableciendo una adecuada y transparente administración.

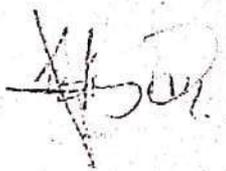
Dentro de la información suministrada por la Sociedad de Activos Especiales se encuentra el inmueble con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 370-500283 ubicado en la CARRERA 99 2A-190 APARTAMENTO 301 CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DEL MADRIGAL, siendo de su conocimiento que a la fecha está siendo ocupado, sin título, ni documento que justifique su posesión.

Parte de nuestro trabajo como Depositarios Provisionales, es el de buscar, en la medida de lo posible, la legalización de la ocupación del inmueble, mediante la firma de un contrato de arrendamiento entre las partes, formalizando su ocupación ante el Estado representado a través de la Sociedad de Activos Especiales

Por este motivo, lo invitamos a ponerse en contacto con nosotros, y analizar en conjunto su situación, con el fin de evitar de esta manera un posible desalojo por parte de la Sociedad de Activos Especiales (S.A.E).

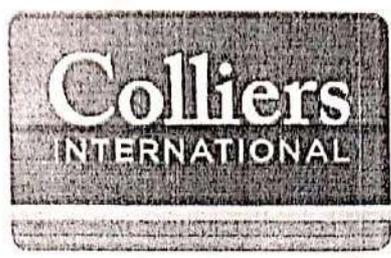
Quedo a su disposición y pendiente a su respuesta vía llamada o correo electrónico.

Cordialmente,



ANDRES DAZA PABÓN

Colliers International Colombia S.A
+57 1 594 2333 | +57 317 691 0353
andres.daza@colliers.com



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Mediante resolución No. 384 del 17 de Mayo/2016 Colliers International Colombia S.A. NIT. 830.055.898 – 4 obrando en su calidad de Depositario Provisional de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE, para los inmuebles ubicados en la Carrera 99 No. 2A – 190 Apartamento 301 Bloque C Y Parqueadero 101 en el C.R. 'Portal Del Madrigal' Cali – Valle, con las matriculas inmobiliarias 370 – 500283 y 370 – 572902 respectivamente, manifestamos lo siguiente:

El señor Elvio Córdoba Angulo C.C. 10.691.598, el pasado mes de Mayo del año 2019 nos hizo entrega voluntaria de las propiedades antes referencias y las cuales, mediante resolución citada en el acápite, estamos facultados legalmente para su administración y generación de recursos a favor de la cuenta especial FRISCO, en razón al proceso de extinción de dominio que versa sobre las mismas (Ley 1708 del 20 de Julio de 2014), so pena de que al existir una renuencia de entrega, se proceda con una acción de desalojo frente a la ocupación catalogada irregular.

Cordialmente,

[Handwritten signature]

Andrés David Pérez Sinisterra
Líder de Administración Inmobiliaria
Colliers International Colombia S.A.
Depositario Provisional
Sociedad de Activos Especiales S.A.S. – SAE





**Cámara de
Comercio de
Cali**

**Centro de Conciliación, Arbitraje
y Amigable Composición**

41

**CONCILIADORA
MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
CC.No.31.960.907 DE CALI
T.P.No.52881 del C.S.J.
REGISTRO No.1066-0174**



CONSTANCIA DE NO ACUERDO

**SOLICITANTE(S) : ELVIO CORDOBA ANGULO
SOLICITADO(S) : BANCO DAVIVIENDA S.A
EXPEDIENTE No. : 8460
FECHA DE SOLICITUD: 27 NOVIEMBRE DE 2019**

En Santiago de Cali, el día dieciséis (16) de Enero del año 2020, siendo las 2:00 PM, comparecieron a la sala No.1 del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cali, las siguientes personas:

Por la parte solicitante:

1. La doctora MARTHA ONEIDA REVELO CARDENAS, identificada con la C.C. No. 37.002.661 DE Ipiales y portadora de la T.P. No. 62.131 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del señor ELVIO CORDOBA ANGULO, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.691.598 del Patía, como consta en poder a mi conferido y que anexo a la solicitud de audiencia, con domicilio en la Carrera 4 No. 10-44 oficina 1014 del edificio Plaza de Cayzedo de Cali, correo electrónico morc04@yahoo.es, teléfono 3155602269. ASISTE.
2. El señor ELVIO CORDOBA ANGULO, domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.691.598 del Patía, residente en la Calle 10 No 28ª-29 de la ciudad de Cali, correo electrónico: ecordobaa@dian.gov.co. ASISTE.

Por la parte solicitada:

3. La doctora GLORIA MARIELA ARROYAVE GIRALDO., mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.232.004 de Cali, en calidad de representante legal para efectos judiciales del BANCO DAVIVIENDA S.A., con NIT 860.034.313-7, con domicilio en la carrera 4 No. 12-41 local 10 de Cali. Correo electrónico: liespinosac@davivienda.com. ASISTE.

HECHOS

A continuación, se exponen los hechos invocados por el solicitante:

1. Mi mandante señor ELVIO CORDOBA ANGULO, celebró contrato de Leasing No. 060001016500196060, en modalidad Leasing Habitacional, definido en la cláusula tercera, en los siguientes términos:
LEASING HABITACIONAL: Contrato mediante el cual una parte denominada entidad autorizada entrega a un LOCATARIO la tenencia de un inmueble destinado a vivienda para su uso y goce, a cambio del pago de un canon

Sede Principal
Calle 8 # 3-14, Piso 4
Tel: 57 (2) 8861269
Cel: 314 8348808.
ccya@ccc.org.co

www.ccc.org.co



VIGILADO Ministerio de Justicia y del Derecho



periódico, durante un plazo convenido, a cuyo vencimiento el bien se restituye al propietario o se transfiere al LOCATARIO, si éste último decide ejercer la opción de adquisición pactada a su favor y paga su valor.

2. El canon mensual establecido inicialmente en este contrato fue la suma de \$1.040.000 siendo el canon mensual actual la suma de \$1.160.000, también se estableció unos cánones extraordinarios, que corresponden a todos aquellos pagos diferentes de los cánones mensuales que pague el locatario, como se conoce a mi mandante.

3. Los inmuebles que fue entregado en arrendamiento, a través de Leasing habitacional fueron: un apartamento distinguido con el No. 301 del bloque C y el garaje 1, que se encuentra ubicado en la carrera 99 No.2A -190.

4. De acuerdo al contrato a que nos hemos venido refiriendo, el OBJETO de este es el siguiente: "DAVIVIENDA entrega al LOCATARIO la mera tenencia del inmueble que se describe en la cláusula Quinta de este contrato para que lo use y disfrute pagando los cánones mensuales durante el plazo de duración del contrato. Al vencimiento, el LOCATARIO restituirá el inmueble a DAVIVIENDA, a menos que opte por adquirirlo previa cancelación del valor de la opción de adquisición pactado en la cláusula Cuarta, siempre y cuando haya pagado la totalidad de los cánones y demás costos establecidos en este contrato..."

5. Teniendo en cuenta lo preceptuado en el hecho anterior, el objeto de este contrato era la mera tenencia de los bienes dados en Leasing habitacional, sin embargo el 24 de noviembre de 2017, le fue comunicado a mí mandante, lo siguiente:

Que..."Mediante resolución 384 del 17 de mayo de 2016, la Sociedad de Activos Especiales (S.A.E.) designó a la compañía Colliers internacional Colombia S.A., como depositario provisional de inmuebles afectados con medidas cautelares o sobre los cuales se ha declarado la extinción de dominio, con el objeto de administrarlos, cuidarlos, mantenerlos, custodiarlos y procurar que sigan siendo productivos y generadores de empleo, estableciendo una adecuada y transparente administración." con lo cual se ve afectada la tenencia del bien, toda vez que no se tiene la mera tenencia de los inmuebles.

6. Es obligación de DAVIVIENDA, velar porque el locatario pueda disfrutar de la tenencia de los bienes, en los términos fijados en el contrato, pero este derecho actualmente se encuentra vulnerado.

7. En la cláusula del contrato que nos ocupa, se estableció como sanción por incumplimiento el pago de Cinco (5) cánones de arrendamiento.

8. Igualmente es importante tener en cuenta que mi mandante señor ELVIO CORDOBA, suscribió contrato de promesa de compraventa con los señores JAIRO ARENAS RUIZ y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, como es el trámite exigido por DAVIVIENDA, en la cual consta que mis mandantes pagaron a la firma de la promesa la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000) y el excedente DAVIVIENDA pago a los vendedores la suma de NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$98.000.000) representados en cheque del BANCO DAMIVIENDA.





PRETENSIONES

A continuación, se exponen las pretensiones invocadas por el solicitante:
Son mis pretensiones las siguientes:

- 1.- La terminación del contrato de Leasing No. 06001016500196060, modalidad Leasing Habitacional por las razones expuestas en los hechos.
- 2.1 Como consecuencia de esta terminación, Davivienda cancele al señor ELVIO CORDOBA ANGULO, lo siguiente:
 - 2.1.1 La suma de \$27.000.000 que fueron entregados con recursos propios a los propietarios del inmueble señores JAIRO ARENAS RUIZ y ADELAIDA CHAMORRO MUÑOZ, más la indexación.
 - 2.1.2. La suma de \$870.000, de anticipos a amortización.
 - 2.1.3. La suma de \$5.800.000 por concepto de pago de Clausula penal
 - 2.1.4. La suma de \$4.640.000 por cánones cancelados a DAVIVIENDA sin tener la tenencia de los inmuebles.

DOCUMENTOS APORTADOS

LA PARTE CONVOCANTE, ADJUNTA A LA SOLICITUD:

- 1.- Copia contrato de leasing No. 06001016500196060.
- 2.- Poder para actuar.
- 3.- Carta de fecha 24 Noviembre del 2017 de ANDRES DAZA PABON, Colliers International Colombia S.A.
- 4.- Escritura de compraventa del inmueble.

IMPOSIBILIDAD DE ACUERDO

La conciliadora deja constancia que planteadas las posiciones de cada una de las partes y analizadas las fórmulas de arreglo propuestas, no existe ánimo conciliatorio y como consecuencia declara fracasada la conciliación, agotando de esta manera el requisito de procedibilidad contemplado en el artículo 35 de la ley 640 de 2001.

Siendo las dos y quince de la tarde (2:15 P.M.) se da por terminada la presente audiencia.

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
CC.NO.31.968.907 DE CALI- T.P. 52.881 DEL C.S.J
CONCILIADORA





**CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN DE LA
CAMARA DE COMERCIO DE CALI - - AUTORIZADO PARA CONOCER DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE INSOLVENCIA ECONOMICA DE LA PERSONA NATURAL
NO COMERCIANTE**

**Código
Centro**

1066

CERTIFICADO DE REGISTRO DEL CASO

CONSTANCIA - NO ACUERDO

Número del Caso en el centro: 8460
Cuantía: 27000000.00

Fecha de solicitud: 27 de noviembre de 2019
Fecha del resultado: 16 de enero de 2020

CONVOCANTE(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	PERSONA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	10691598	ELVIO CORDOBA ANGULO

CONVOCADO(S)				
#	CLASE	TIPO Y N° DE IDENTIFICACIÓN		NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL
1	ORGANIZACIÓN	NIT	860034313	BANCO DAVIVIENDA SA

Area:	Tema:	CONTRATOS
CIVIL Y COMERCIAL	Subtema:	OTROS

Conciliador: MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
Identificación: 31960907

El presente documento corresponde al registro del caso en el Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición -SICAAC del Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.2.7.7 del Decreto 1069 de 2015. Una vez se ha verificado el cumplimiento de los requisitos formales establecidos en el artículo 1º de la Ley 640 de 2001 y corroborada la adscripción del (la) conciliador(a) a este Centro de Conciliación.

En constancia de lo anterior, se suscribe por el (la) Director(a) del Centro:

Identificador Nacional SICAAC	
N° Caso:	1239414
N° De Resultado:	1180087

Firma:

Nombre:

Identificación: 1130608406

[Handwritten Signature]
JULIANA MARIA CAROLDO SERNA



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01
84

Extracto Contrato Leasing 600101650019606-0

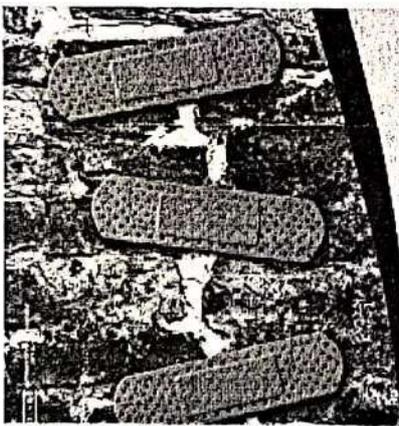
Apreciado Cliente
ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del **Jun. 25/2019**
Valor a Pagar **\$1,160,000.00**
Valor en Mora **\$0.00**

Periodo Liquidado	May. 22/2019 - Jun. 25/2019	No. de Canon que se Cancela	59
No. Días Liquidados	34	No. Cánones Pdtes. Pago Total	181
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	

8 1.160.000 =

51 25 JUN. 2019
PROCESADO



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

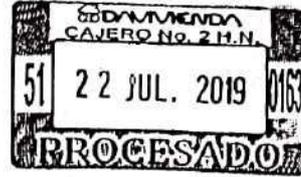
Depende de políticas y condiciones de aprobación de crédito en función del Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7



H.01

45

Extracto Contrato Leasing
600101650019606-0

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

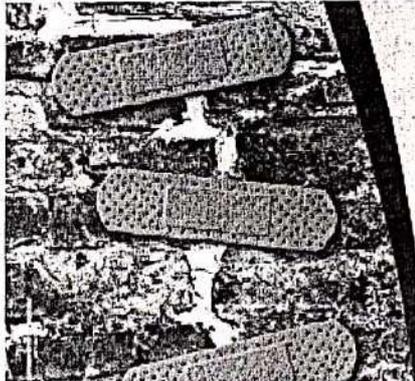
Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora

Jul. 22/2019
\$1,160,000.00
\$0.00

\$ 1.160.000

Periodo Liquidado	Jun. 22/2019 - Jul. 22/2019	No. de Canon que se Cancela	60
No. Días Liquidados	30	No. Cánones Pdtes. Pago Total	180
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	

Banco Davivienda S.A.



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Conoce más a qué se trata el crédito de remodelación de crédito en el Banco Davivienda. Para más información visite www.davivienda.com



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing
600101650019606-0



46

H.01

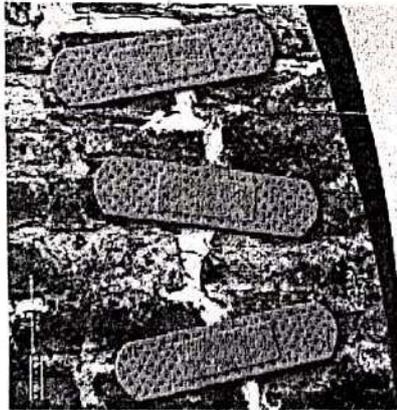
Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora

Ago. 22/2019
\$1,160,000.00
\$0.00

Periodo Liquidado	Jul. 22/2019 - Ago. 22/2019	No. de Canon que se Cancela	61
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	179
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Capacidad y condiciones de aprobación de crédito establecidos por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing

600101650019606-0

47 H.01

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO

EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM



Páguese antes del

Valor a Pagar

Valor en Mora

Sep. 23/2019

\$1,160,000.00

\$0.00

Periodo Liquidado

No. Días Liquidados

No. Días en Mora

Sistema de Amortización

Plazo

Ago. 22/2019 - Sep. 23/2019

No. de Canon que se Cancela

No. Cánones Pdtes. Pago Total

Tasa Interés Cte. Pactada

BAJA \$ 0% LEAS Tasa Interés Cte. Cobrada

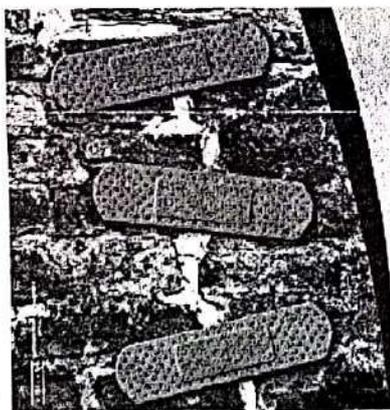
Tasa Interés Mora Cobrada

62

178

12.00 Efectivo Anual

12.00 Efectivo Anual



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cuando sujeto a política y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing
600101650019606-0



71.160.000

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del

Oct. 22/2019

Valor a Pagar

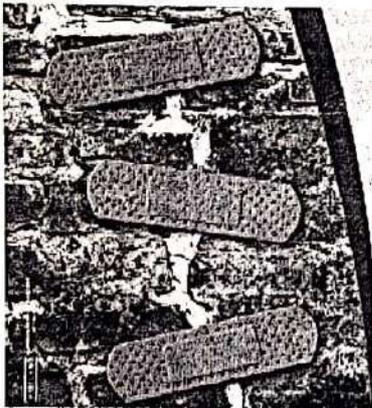
\$1,160,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Sep. 22/2019 - Oct. 22/2019	No. de Canon que se Cancela	63
No. Días Liquidados	30	No. Cánones Pdtes. Pago Total	177
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	



¿Necesita remodelar su casa?

Con el Crédito de Remodelación Davivienda usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cada vez que aplica un crédito de remodelación de su casa debe acudir al Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing

600101650019606-0

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO

EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del

Nov. 22/2019

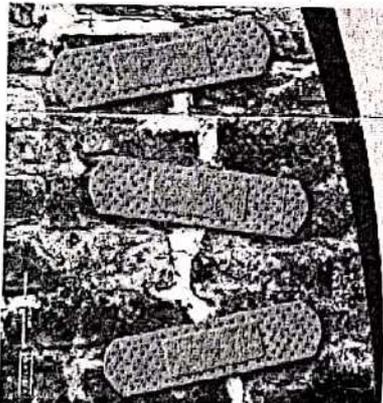
Valor a Pagar

\$1,160,000.00

Valor en Mora

\$0.00

Periodo Liquidado	Oct. 22/2019 - Nov. 22/2019	No. de Canon que se Cancela	64
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdes. Pago Total	176
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Este sujeto a políticas y condiciones de autorización de crédito en las oficinas del Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

Banco Davivienda S.A.



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

H.01

Extracto Contrato Leasing
600101650J19606-0

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOCOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora



EDIATO
2,320,000.00
1,158,000.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Nov. 22/2019 - Dic. 23/2019	No. de Canon que se Cancela	65
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	175
No. Días en Mora	3	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	18.00 Efectivo Anual

\$1.158.000

¿Necesita remodelar su casa?

Con el Crédito de Remodelación Davivienda usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Este sujeto a aprobación y condiciones de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

H.01



Extracto Contrato Leasing
600101650019606-0



Apreciado Cliente
ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar \$1,160,000.00
Valor en Mora \$0.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Dic. 22/2019 - Ene. 22/2020	No. de Canon que se Cancela	66
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	174
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	

\$ 1.160.000

¿Necesita remodelar su casa?
Con el Crédito de Remodelación Davivienda usted podrá estrenar su casa de nuevo.
Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

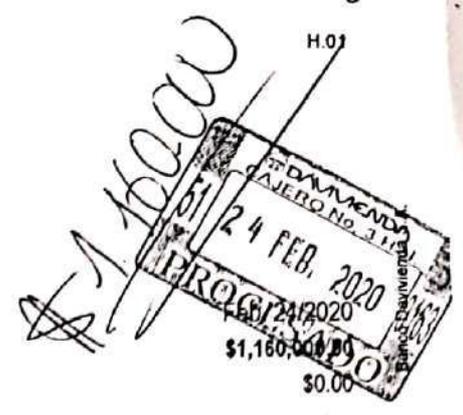


DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing
600101650019606-0

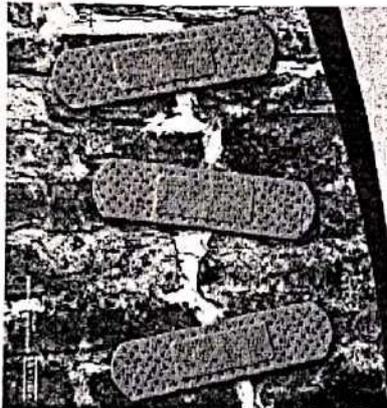
52



Apreciado Cliente
ELVIO CORDOBA ANGULO
EL.VIOCOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del
Valor a Pagar
Valor en Mora

Periodo Liquidado	Ene. 22/2020 - Feb. 24/2020	No. de Canon que se Cancela	67
No. Días Liquidados	33	No. Cánones Pdtes. Pago Total	173
No. Días en Mora	0	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Mora Cobrada	



¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Cargo sujeto a políticas y condiciones de operación de crédito otorgadas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com



2020/09/24
14:50:25

AMONTERO
SL013
BANCO DAVIVIENDA
CARTERA ** FM-2000
CONSULTA DE PRESTAMOS

MOVIMIENTO HISTORICO

Préstamo: 06001016500196060 Nombre.: CORDOBA ANGULO ELVIO
Código...: 999 TODAS LAS TRANSAC. Fecha Desde: 2013/05/22
Tipo: P Pago Fecha Hasta: 2020/09/24

(X)	Tipo de Afectación	F/Efectiva	Rid	Cia	V A L O R
=	PAGOS	2020/09/16	1	1	1.175.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2020/03/22	1	1	2.018.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2020/02/22	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2020/01/22	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2019/12/22	1	1	1.158.000,00
-	PAGOS	2019/11/25	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2019/10/22	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2019/09/22	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2019/08/22	1	1	1.160.000,00
-	ABONO EXTRAORDINARIO	2019/07/22	1	1	1.160.000,00

F3=SALIR

Más...

INFORMACION QUE ME ENVIABAN DE DAVIVIENDA

De: elvio cordoba angulo (el.viocor@hotmail.com)
Para: morc04@yahoo.es
Fecha: miércoles, 23 de septiembre de 2020 16:03 GMT-5

Cordial saludo, este era el tipo de información que me enviaban de Davivienda

De: Davivienda <novedades@beneficios.davivienda.com>
Enviado: martes, 30 de junio de 2020 5:14 p. m.
Para: ELVIOCOR@HOTMAIL.COM <ELVIOCOR@HOTMAIL.COM>
Asunto: Retome sus pagos próximamente

Si no puede visualizar correctamente este correo, [haga clic aquí](#)

Elvio

Le recordamos que los pagos de su(s)
Crédito(s) de Vivienda se retomarán a partir
del **1 de septiembre de 2020.**

El alivio otorgado por el período de emergencia
tiene vigencia hasta el 31 de agosto.

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Si usted desea dejar de recibir este tipo de comunicación [haga clic aquí](#)

55

H.01



DAVIVIENDA

NIT. 860.034.313-7

Extracto Contrato Leasing 600101650019606-0

Apreciado Cliente

ELVIO CORDOBA ANGULO

EL.VIOTOR@HOTMAIL.COM

Páguese antes del

Sep. 22/2020

Valor a Pagar

\$2,348,000.00

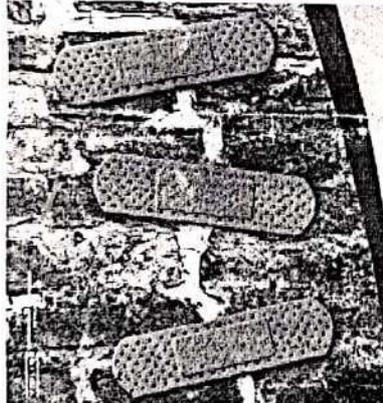
Valor en Mora

\$1,170,000.00

Banco Davivienda S.A.

Periodo Liquidado	Ago. 22/2020 - Sep. 22/2020	No. de Canon que se Cancela	74
No. Días Liquidados	31	No. Cánones Pdtes. Pago Total	166
No. Días en Mora	3	Opción de Compra Pactada	0.00 %
Sistema de Amortización	BAJA \$ 0% LEAS	Tasa Interés Cte. Pactada	12.00 Efectivo Anual
Plazo	240	Tasa Interés Cte. Cobrada	12.00 Efectivo Anual
		Tasa Interés Mora Cobrada	18.00 Efectivo Anual





¿Necesita remodelar su casa?

Con el **Crédito de Remodelación Davivienda** usted podrá estrenar su casa de nuevo.

Solicítelo en su oficina Davivienda más cercana.

Este sujeto a políticas y condiciones de aprobación de crédito establecidas por el Banco Davivienda. Para mayor información visite www.davivienda.com

CITRA



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 NIT: 890399011-3
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016

Factura: **000470307803**
 Fecha factura: 30/03/2016 Vence: 31/03/2016
 ID Predio: **0000561514**

Objeto contrato **18910005016109010002**

PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN DE ENTREGA		
LEASING DE CREDITO S.A.		8600343137			CR 99 # 2A - 190		
NÚMERO PREDIAL NACIONAL	AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN PREDIO		CÓDIGO POSTAL
760010100189100050002900000161	\$2,355,000	18	3	01	K 99 2 A 190 10 1 G		
Predio: EBR22H1R1000H	Tarifa IPH: 10.00 X 1000	Tarifa CVC: 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado:	Tarifa Bomberos: 3.7 %			

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2016	24,000	-	3,000	-	-	-	1,000	-	-	-	28,000
<div style="border: 2px solid blue; padding: 5px; display: inline-block;"> SO DA VIVIENDA 51-179 H.N. 31 MAR 2016 CAJERO 2 RECIBIDO CON PAGO </div>											
TOTAL CONCEPTO											
	\$ 24,000	\$ -	\$ 3,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 1,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 28,000

LIQUIDACIÓN ORDINARIA					AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA			0	
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total		
\$ 28,000	\$ 0	\$ 0	\$ -140	\$ -4,200	\$ 0	\$ 0	\$ 23,800		

PAGO AL TRIMESTRE \$ **6,860** | PAGO TOTAL \$ **23,800**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
 La Estación, Cañaveralajo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolumbia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de factura.
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pago en línea PSE
www.cali.gov.co

 República de Colombia Santiago de Cali	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016	Factura 000029333380	
		Fecha Factura 13-Abr-2016	
		Fecha Trimestre 18-Abr-2016	Fecha Total 18-Abr-2016
		Id Predio 0000557250	
		OC 18910005020409010002	

PROPIETARIO LEASING DE CREDITO S.A.		IDENTIFICACION 8600343137			DIRECCION ENTREGA CR 99 # 2A - 190 BL C30	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100189100050002903030204		AVALUO 50.494.000	COMU 18	EST 3	ACT 01	DIRECCION PREDIO K 99 2 A 190 C 3 01 P
TAR. IPU 10,00X1000	TAR. CVC 1,50X1000	TAR. ALUM		TAR. BOM 3,70X100		

CONTRIBUYENTE

VIGENCIA ACTUAL					VIGENCIAS ANTERIORES	
CONCEPTO	ACUM.TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO		
Liquidación ordinaria vigencia actu		581.000				
Beneficio tributario						
Predial Vigencia Actual	126.250	505.000				
Sobretasa CVC	19.000	76.000				
Tasa Bomberil	4.750	19.000				
Desc. Pronto Pago Pr Total		75.750				
Desc. Pronto Pago Pr Trimestre	2.525					
Desc. Pronto Pago CVC Total		11.400				
Desc. Pronto Pago CVC Trimestr	380					
Desc. Pronto Pago Bombe Total		2.850				
Desc. Pronto Pago Bombe Trim	95					
Total vigencia actual	147.000	510.000	Total vigencias anteriores			
Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dcto Trim	Dcto Total	Beneficios	Otros
\$ 600.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000	\$ 90.000	\$	\$ 0

 106 20160415 14:55 SC1260 LINEA D
 147.000.00 CH 0.00
 NOMBRE: CONS FID-IMPTO PREDIAL
 CT#:165002841 PIN: 00000000000000000000
 ID#:000029333381
 PIN TXN: 15046334703289RECIBIDO CON PAGO

PAGO AL TRIMESTRE \$ **147.000** PAGO TOTAL \$ **510.000**

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRÁMITE NOTARIAL ---

NOTA

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit: 830 088274-0. Y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No de identificación, Número telefónico y No de factura. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Helm Banck, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Davivienda, Banco Colpatría, Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia. Pagos en línea PSE www.cali.gov.co. Si tiene dudas con el valor de su factura, dirijase al punto de atención más cercano

58

 República de Colombia Santiago de Cali	MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI NIT: 890.399.011-3 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016		Factura	000029649518	
			Fecha Factura	30-Jun-2016	
			Fecha Trimestre	30-Jun-2016	Fecha Total
		Id Predio		0000557250	
		OC		18910005020409010002	

PROPIETARIO		IDENTIFICACION		DIRECCION ENTREGA	
LEASING DE CREDITO S.A.		8600343137		CR 99 # 2A - 190 BL C30	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO	COMU	EST	ACT
760010100189100050002903030204		50.494.000	18	3	01
TAR. IPU	10,00X1000	TAR. CVC	1,50X1000	TAR. ALUM	
				TAR. BOM	3,70X100

VIGENCIA ACTUAL			VIGENCIAS ANTERIORES				
CONCEPTO	ACUM. TRIMESTRE	AL AÑO	CONCEPTO	SALDO			
Liquidación ordinaria vigencia actu		581.000					
Beneficio tributario							
Predial Vigencia Actual	126.250	378.750					
Sobretasa CVC	19.000	57.000					
Tasa Bomberil	4.750	14.250					
Desc. Pronto Pago Pr Trimestre	2.525-						
Desc. Pronto Pago CVC Trimestr	380-						
Desc. Pronto Pago Bombe Trim	95-						
Total vigencia actual	147.000	450.000	Total vigencias anteriores				
Vigencia Act.	Vigencia Ant.	Intereses	Dcto Trim	Dcto Total	Beneficios	Otros	Total
\$ 450.000	\$ 0	\$ 0	\$ 3.000-	\$ 0	\$	\$ 0	\$ 450.000
PAGO AL TRIMESTRE		\$ 147.000					



CONTRIBUYENTE

Impresión Municipal de Cali
 Impuesto Predial Unificado
 JUN 2016 14:13:42 CREDITO
 CREDITO 00000000000000000000
 CREDITO \$147.000,00

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
 --- FACTURA NO VALIDA PARA TRAMITE NOTARIAL ---

NOTA

Para cancelar con cheque, solo se recibe CHEQUE DE GERENCIA a nombre de CONSORCIO FIDUCOLOMBIA FIDUCOMERCIO Municipio Santiago de Cali Nit: 830.088274-0. Y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón social, No de identificación, Número telefónico y No de factura. Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Corpbanca, Banco GNB Sudameris, Banco BBVA, Helm Banck, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco de Davivienda, Banco Colpatria, Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pagos en línea PSE www.cali.gov.co. Si tiene dudas con el valor de su factura, dirijase al punto de atención más cercano

Banco Davivienda, Banco Colpatria Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pagos en línea PSE www.cali.gov.co



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 Nit: 890399011-3
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016

Factura: **59** 000092300352
 Fecha factura: 26/09/2016 Vence: 30/09/2016
 ID Predio: 0000557250

Objeto contrato: 18910005020409010002

PROPIETARIO		IDENTIFICACIÓN			DIRECCIÓN DE ENTREGA	
LEASING DE CREDITO S.A.		8600343137			CR 99 # 2A - 190 BL C30	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL		AVALUO	COMUNA	ESTRATO	ACTIVIDAD	DIRECCIÓN PREDIO
760010100189100050002903030204		\$50,494,000	18	3	01	K 99 2 A 190 C 3 01 P
Predio F089402040000		Tarifa IPU 10.00 X 1000	Tarifa CVC 1.50 X 1000	Tarifa Alumbrado	Tarifa Bomberos 3.7 %	

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2016	252,500	-	38,000	-	-	-	9,500	-	-	-	300,000
AVU 145 20160928 17:34 SC 683 LINEA A EF 147,000.00 CH 0.00 NOMBRE: CONS FID-IMPTO PREDIAL CTA:165002841 PIN: 000000000000000000 REF:000151358348 APLICA 20160929 ***5043 PIN TXN: 12485185301558RECIBIDO CON PAGO DESTINO: DIGICOM Cali REF1 000151358348											
TOTAL CONCEPTO											
	\$ 252,500	\$ -	\$ 38,000	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 9,500	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 300,000
LIQUIDACIÓN ORDINARIA											
AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Financiero	Beneficios		Otros	Total				
\$ 300,000	\$ 0	\$ 0	\$ -3,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 300,000				

PAGO AL TRIMESTRE \$ 147,000 PAGO TOTAL \$ _____

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remítase a uno de los siguientes puntos de atención:
 La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girarlo a nombre del Consorcio Fiduocolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de factura.
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Colteja, Banco Multibanco, Banco AV Villas, Bancolombia, Banco Pichincha, Bancolombia, Pago en línea PSE



MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI
 NI: 890399011-3
 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2016

Factura: **000191278668**
 Fecha factura: 09/12/2016 Vence: 30/12/2016
 ID Predio: **0000557250**

Objeto contrato: **18910005020409010002**

PROPIETARIO LEASING DE CREDITO S.A.		IDENTIFICACIÓN 8600343137			DIRECCIÓN DE ENTREGA CR 99 # 2A - 190 BL C30	
NÚMERO PREDIAL NACIONAL 760010100189100050002903030204		COMUNA 18	ESTRATO 3	ACTIVIDAD 01	DIRECCIÓN PREDIO K 99 2 A 190 C 3 01 P	CÓDIGO POSTAL
Predio F089402040000		Tarifa IPU 10.00 X 1000		Tarifa CVC 1.50 X 1000		Tarifa Alumbrado
				Tarifa Alumbrado		Tarifa Bomberos 3.7 %

CONTRIBUYENTE

CONCEPTOS											
Año	Impuesto Predial Unificado	Interés x mora Impuesto Predial Unificado	C.V.C.	Interés x mora C.V.C.	Alumbrado Público	Interés x mora Alumbrado Público	Sobretasa Bomberil	Interés x mora Sobretasa Bomberil	Sanción Cheque devuelto	Costas Procesales	Total Vigencia
2016	126,250	-	19,000	-	-	-	4,750	-	-	-	150,000
AVV 106 20161212 15:06 901516 LINEA D EF 147,000.00 CH 0.00 NOMBRE: CONS FID-IMPTE PREDIAL CTA:165002841 PIN: 000000000000000000 REF:000053715327 ***4063 PIN TXN: 19056037303610RECIBIDO CON PAGO DESTINO: DIGICOM Cali REF1 000053715327											
TOTAL CONCEPTO			\$ 126,250	\$ -	\$ 19,000	\$ -	\$ -	\$ 4,750	\$ -	\$ -	\$ 150,000
LIQUIDACIÓN ORDINARIA											
AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA 0											
Vigencia Actual	Vigencia Anterior	Intereses	Descuento Trimestre	Descuento Total	Beneficios	Otros	Total				
\$ 150,000	\$ 0	\$ 0	\$ -3,000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 150,000

PAGO AL TRIMESTRE \$ 147,000

PAGO TOTAL \$

La tasa de mora vigente se liquida diariamente por disposición legal, por ello las facturas tienen fecha de vencimiento.
 Señor contribuyente: si usted suscribió Acuerdo de Pago y requiere aclaración a esta factura, por favor remitase a uno de los siguientes puntos de atención:
 La Estación, Cañaveralejo o CAM

NOTA: Para pagar con cheque, solo se autoriza el pago con cheque de gerencia, girado a nombre del Consorcio Fiducolombia Fiducomercio Municipio de Santiago de Cali Nit. 830.088.274-0 y escribir al respaldo del cheque Nombre o Razón Social, No. de identificación, Número telefónico y No. de factura.
 Red de pagos autorizados: Banco de Bogotá, Banco Corpbanca, Banco GNB Sudameris, BBVA, Helm Bank, Banco de Occidente, Banco Caja Social, Banco Davivienda, Banco Colpatría Red Multibanca, Banco AV Villas, Bancoomeva, Banco Pichincha, Bancolombia, Pago en línea PSE
www.cali.gov.co

Si tiene dudas relacionadas con el valor de su factura, diríjase al punto de atención más cercano.

61

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

Deudor
CORDOBA ANGULO ELVIO
Tipo Identificación
10891598 Tipo Tasa Int. Cte
Obligación No. 06001016500196060 Tasa Actual Int. Cte
Fecha Desembolso 22/07/2014 Dias Mora a la Fecha
Valor original \$ 98.000.000,00
Plazo 240
Saldo de Capital Fecha 2019/12/2 \$ 89.161.083,16
Saldo al Vencimiento 22/06/2019 \$ 89.161.083,16



Fija
12,00%
18,00%
0

Fecha Generación Histórica: 22/07/2019 02:05 PM

** Otras Conceptos Incluye
Intereses de Capitalización
Costos de Cobranza
Costos de Liquidación
Institucional

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	VALOR PAGO INT. MORA	VALOR PAGO SEGUROS	VALOR PAGO ADM./TIVOS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL
VALOR CREDITOS NUEVOS	22/07/2014	\$ 98.000.000,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 98.000.000,00
PAGOS	22/08/2014	\$ 1.145.000,00	\$ 929.898,10	\$ 112.438,94	\$ -	\$ 102.662,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.897.561,06
PAGOS	22/09/2014	\$ 1.145.000,00	\$ 938.831,05	\$ 113.577,97	\$ -	\$ 102.590,98	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.773.963,06
PAGOS	22/10/2014	\$ 1.145.000,00	\$ 927.753,34	\$ 114.728,39	\$ -	\$ 102.518,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.659.254,70
PAGOS	21/11/2014	\$ 1.129.272,88	\$ 896.635,70	\$ 113.333,70	\$ -	\$ 86.717,69	\$ -	\$ -	\$ 32.585,79	\$ 97.545.921,00
PAGOS	21/11/2014	\$ 15.727,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.727,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.545.921,00
AMORT PAGO ANT	22/11/2014	\$ 29.721,46	\$ 29.721,46	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.545.921,00
AMORT PAGO ANT	25/11/2014	\$ 2.864,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 2.864,33	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.545.921,00
PAGOS	22/12/2014	\$ 1.143.000,00	\$ 925.589,34	\$ 117.902,74	\$ -	\$ 99.507,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.428.018,26
PAGOS	22/01/2015	\$ 1.145.000,00	\$ 924.470,82	\$ 118.232,41	\$ -	\$ 102.296,77	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.309.785,85
PAGOS	20/02/2015	\$ 1.129.272,88	\$ 863.514,17	\$ 115.649,73	\$ -	\$ 86.483,96	\$ -	\$ -	\$ 62.615,02	\$ 97.193.136,12
PAGOS	20/02/2015	\$ 15.727,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 15.727,12	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.193.136,12
AMORT PAGO ANT	22/02/2015	\$ 59.237,07	\$ 59.237,07	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.193.136,12
AMORT PAGO ANT	24/02/2015	\$ 3.377,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 3.377,95	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.193.136,12
PAGOS	20/03/2015	\$ 1.118.600,52	\$ 856.077,96	\$ 117.756,59	\$ -	\$ 74.959,54	\$ -	\$ -	\$ 70.006,43	\$ 97.075.379,53
PAGOS	20/03/2015	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.075.379,53
AMORT PAGO ANT	22/03/2015	\$ 65.596,56	\$ 65.596,56	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.075.379,53
AMORT PAGO ANT	25/03/2015	\$ 4.489,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 4.489,87	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 97.075.379,53
PAGOS	22/04/2015	\$ 1.131.000,00	\$ 921.124,65	\$ 123.287,01	\$ -	\$ 86.588,34	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.952.052,52
PAGOS	22/05/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 919.654,66	\$ 124.032,26	\$ -	\$ 91.013,08	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.828.060,25
PAGOS	22/06/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 918.777,99	\$ 122.963,51	\$ -	\$ 93.256,50	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.705.066,75
PAGOS	22/07/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 917.610,96	\$ 124.208,41	\$ -	\$ 93.180,63	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.580.886,34
PAGOS	21/08/2015	\$ 1.122.177,52	\$ 866.734,94	\$ 125.464,10	\$ -	\$ 80.279,49	\$ -	\$ -	\$ 29.668,99	\$ 96.455.424,24
PAGOS	21/08/2015	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.455.424,24
AMORT PAGO ANT	22/08/2015	\$ 29.668,99	\$ 29.668,99	\$ 309,80	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.455.424,24
PAGOS	22/09/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 915.238,93	\$ 126.738,75	\$ -	\$ 93.022,32	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.328.375,69
PAGOS	22/10/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 914.036,31	\$ 128.071,64	\$ -	\$ 92.942,05	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.200.354,05
PAGOS	20/11/2015	\$ 1.122.177,52	\$ 853.669,42	\$ 129.315,90	\$ -	\$ 80.036,49	\$ -	\$ -	\$ 59.153,71	\$ 96.071.038,15
PAGOS	20/11/2015	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 12.822,48	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 96.071.038,15
AMORT PAGO ANT	22/11/2015	\$ 59.153,71	\$ 59.153,71	\$ 600,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95.070.437,62
PAGOS	22/12/2015	\$ 1.135.000,00	\$ 911.568,93	\$ 130.632,47	\$ -	\$ 92.778,70	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.939.805,15
PAGOS	22/01/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 910.349,67	\$ 130.777,16	\$ -	\$ 103.873,27	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.836.931,88
PAGOS	22/02/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 909.108,36	\$ 132.101,19	\$ -	\$ 103.790,45	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.733.031,43
PAGOS	22/03/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 907.855,48	\$ 133.437,73	\$ -	\$ 103.706,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.629.224,64
PAGOS	22/04/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 906.588,81	\$ 134.788,90	\$ -	\$ 103.622,29	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.525.435,74
PAGOS	22/05/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 905.309,76	\$ 136.153,32	\$ -	\$ 103.536,92	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.421.278,82
PAGOS	22/06/2016	\$ 1.150.000,00	\$ 904.017,99	\$ 140.559,22	\$ -	\$ 105.422,79	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.315.759,03
PAGOS	22/07/2016	\$ 1.150.000,00	\$ 902.684,18	\$ 141.984,96	\$ -	\$ 105.330,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.210.774,07
PAGOS	22/08/2016	\$ 1.150.000,00	\$ 901.356,95	\$ 143.425,05	\$ -	\$ 105.238,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.105.336,02
PAGOS	22/09/2016	\$ 1.150.000,00	\$ 899.975,78	\$ 144.860,02	\$ -	\$ 105.144,20	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.000.091,84
PAGOS	21/10/2016	\$ 1.132.689,78	\$ 868.510,87	\$ 146.347,84	\$ -	\$ 87.739,22	\$ -	\$ -	\$ 30.091,85	\$ 93.898.980,99
PAGOS	21/10/2016	\$ 17.310,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.310,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.898.980,99
AMORT PAGO ANT	22/10/2016	\$ 30.091,85	\$ 29.770,75	\$ 321,10	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.555.029,66
PAGOS	22/11/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 867.209,72	\$ 142.856,75	\$ -	\$ 104.953,53	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.412.191,91
PAGOS	22/12/2016	\$ 1.145.000,00	\$ 895.854,15	\$ 144.265,74	\$ -	\$ 104.860,11	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.267.337,16
PAGOS	22/01/2017	\$ 1.145.000,00	\$ 894.485,24	\$ 145.749,02	\$ -	\$ 104.765,74	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 94.122.587,91
PAGOS	21/02/2017	\$ 1.127.689,78	\$ 864.160,34	\$ 147.225,96	\$ -	\$ 87.360,20	\$ -	\$ -	\$ 28.943,36	\$ 93.974.931,17
PAGOS	21/02/2017	\$ 17.310,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.310,22	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.974.931,17
AMORT PAGO ANT	22/02/2017	\$ 28.943,36	\$ 28.633,40	\$ 309,96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.822.013,95
PAGOS	21/03/2017	\$ 1.132.242,07	\$ 859.710,61	\$ 152.607,36	\$ -	\$ 87.931,05	\$ -	\$ -	\$ 31.993,05	\$ 93.822.013,95
PAGOS	21/03/2017	\$ 17.757,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 17.757,93	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.822.013,95
AMORT PAGO ANT	22/03/2017	\$ 31.993,05	\$ 31.650,19	\$ 342,86	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 93.822.013,95

Fecha Generación Histórico: 22/07/2019 02.05 PM



DAVIVIENDA

Fija
12.00%
18.00%
0

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

CORDOBA ANGULO ELVIO

Deudor
Tipo Identificación 1 Tipo Tasa Int. Cte
Identificación 10691598 Tasa Actual Int. Cte
Obligación No. 06001016500196060 Tasa Actual Mora
Fecha Desembolso 22/07/2014 Dias Mora a la Fecha
Valor original \$ 98.000.000,00
Plazo 240
Saldo de Capital/ Fecha
2019/7/22 \$ 89.161.083,16
Saldo al Vencimiento
22/06/2019 \$ 89.161.083,16

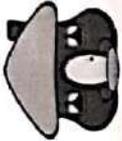
** Pago Anticipado - Se genera cuando se reciben pagos antes de la fecha de vencimiento de la factura garantiza que la obligación queda al día en la fecha límite de pago

** Otros Conceptos Incluye
entre otros: Cuotas
Además otros para los
Casos de Lament
Habitacional

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO GASTOS ADM/ITIVOS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL
PAGOS	27/04/2017	1.132.242,07	890.250,91	149.747,65	2.588,00	89.645,51	-	-	-	93.671.923,44
PAGOS	27/04/2017	17.757,93	-	-	-	17.757,93	-	-	-	93.671.923,44
PAGOS	22/05/2017	1.146.000,00	888.829,92	152.809,68	-	104.360,40	-	-	-	93.519.113,76
PAGOS	21/06/2017	1.132.242,00	858.623,84	153.877,53	-	50.993,00	-	-	28.757,51	93.365.236,21
PAGOS	21/06/2017	17.758,00	-	-	-	17.758,00	-	-	-	93.365.236,21
AMORT PAGO ANT	22/06/2017	28.757,51	28.447,64	309,87	-	-	-	-	-	93.365.236,21
PAGOS	22/07/2017	1.150.000,00	885.916,99	155.449,01	-	108.634,00	-	-	-	93.209.477,33
PAGOS	22/08/2017	1.150.000,00	884.442,12	157.029,88	-	108.528,00	-	-	-	93.052.447,45
PAGOS	22/09/2017	1.150.000,00	882.951,70	158.629,30	-	108.419,00	-	-	-	92.893.818,15
PAGOS	22/10/2017	1.150.000,00	881.446,66	160.243,34	-	108.310,00	-	-	-	92.733.574,81
PAGOS	22/11/2017	1.150.000,00	879.926,29	161.874,71	-	108.199,00	-	-	-	92.571.700,10
RECONOCIMIENTO PAGO AN	21/12/2017	2,00	-	-	-	2,00	-	-	-	92.571.700,10
PAGOS	21/12/2017	1.132.242,00	848.976,64	163.522,34	-	90.328,00	-	-	29.415,02	92.408.177,76
PAGOS	21/12/2017	17.758,00	-	-	-	17.758,00	-	-	-	92.408.177,76
AMORT PAGO ANT	22/12/2017	29.415,02	29.084,71	320,31	-	-	-	-	-	92.407.857,45
PAGOS	22/01/2018	1.150.000,00	876.835,98	165.190,02	-	107.974,00	-	-	-	92.242.667,43
RECONOCIMIENTO PAGO AN	08/02/2018	1,00	-	-	-	1,00	-	-	-	92.242.667,43
PAGOS	20/02/2018	1.132.242,00	818.549,29	166.870,45	-	90.102,00	-	-	56.720,26	92.075.796,98
PAGOS	20/02/2018	17.758,00	-	-	-	17.758,00	-	-	-	92.075.796,98
AMORT PAGO ANT	21/02/2018	28.037,47	28.037,47	-	-	-	-	-	-	92.075.796,98
AMORT PAGO ANT	22/02/2018	28.662,79	28.046,01	616,78	-	-	-	-	-	92.075.796,98
PAGOS	22/03/2018	1.150.000,00	873.678,78	168.574,22	-	107.747,00	-	-	-	91.906.585,98
PAGOS	22/04/2018	1.150.000,00	872.079,25	170.289,75	-	107.631,00	-	-	-	91.736.296,23
PAGOS	21/05/2018	1.132.240,00	841.315,23	172.022,29	-	89.753,00	-	-	29.149,48	91.564.273,94
PAGOS	21/05/2018	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	91.564.273,94
AMORT PAGO ANT	22/05/2018	29.149,48	28.819,83	329,65	-	-	-	-	-	91.563.944,29
ABONO EXTRAORDINARIO	22/06/2018	1.155.000,00	868.827,95	174.247,05	-	111.925,00	-	-	-	91.399.697,24
ABONO EXTRAORDINARIO	22/07/2018	1.155.000,00	867.174,51	175.028,49	-	111.797,00	-	-	-	91.213.668,75
PAGOS	21/08/2018	1.137.240,00	837.457,03	177.828,39	-	93.906,00	-	-	28.048,58	91.035.840,36
PAGOS	21/08/2018	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	91.035.840,36
AMORT PAGO ANT	22/08/2018	28.048,58	27.729,34	319,24	-	-	-	-	-	91.035.840,36
PAGOS	20/09/2018	1.137.240,00	807.637,21	179.648,79	-	93.775,00	-	-	55.978,00	90.855.871,33
PAGOS	20/09/2018	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	90.855.871,33
AMORT PAGO ANT	21/09/2018	27.666,00	27.666,00	-	-	-	-	-	-	90.855.871,33
AMORT PAGO ANT	22/09/2018	28.312,00	27.674,43	637,57	-	-	-	-	-	90.855.233,76
PAGOS	22/10/2018	1.155.000,00	862.103,03	181.495,97	-	111.401,00	-	-	-	90.673.737,79
PAGOS	21/11/2018	1.137.240,00	832.499,80	183.349,67	-	93.508,00	-	-	27.882,53	90.490.388,12
PAGOS	21/11/2018	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	90.490.388,12
AMORT PAGO ANT	22/11/2018	27.882,53	27.563,20	319,33	-	-	-	-	-	90.490.068,79
PAGOS	19/12/2018	1.137.240,00	772.408,88	185.228,46	-	93.372,00	-	-	86.230,66	90.304.840,33
PAGOS	19/12/2018	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	90.304.840,33
AMORT PAGO ANT	20/12/2018	28.405,32	28.405,32	-	-	-	-	-	-	90.304.840,33
AMORT PAGO ANT	21/12/2018	28.414,27	28.414,27	-	-	-	-	-	-	90.304.840,33
AMORT PAGO ANT	22/12/2018	29.411,07	28.423,21	987,86	-	-	-	-	-	90.303.852,47
PAGOS	21/01/2019	1.137.240,00	829.103,98	187.133,42	-	93.234,00	-	-	27.768,60	90.116.719,05
PAGOS	21/01/2019	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	90.116.719,05
AMORT PAGO ANT	22/01/2019	27.768,60	27.449,38	319,22	-	-	-	-	-	90.116.399,83
PAGOS	18/02/2019	1.137.240,00	744.303,59	189.051,12	-	93.095,00	-	-	110.790,29	89.927.348,71
PAGOS	18/02/2019	17.760,00	-	-	-	17.760,00	-	-	-	89.927.348,71
AMORT PAGO ANT	19/02/2019	27.966,38	27.366,38	-	-	-	-	-	-	89.927.348,71
AMORT PAGO ANT	20/02/2019	27.374,72	27.374,72	-	-	-	-	-	-	89.927.348,71
AMORT PAGO ANT	21/02/2019	27.383,06	27.383,06	-	-	-	-	-	-	89.927.348,71

62

Fecha Generación Histórico: 22/07/2019 02:05 PM



DAVIVIENDA

VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCIÓN DE CARTERA

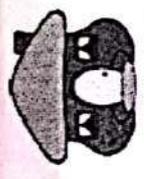
Deudor
CORDERA ANGLUO ELVIO
1 Tipo Tasa Int. Cte
10691598 Tasa Actual Int. Cte
06001016500196060 Tasa Actual Mora
22/07/2014 Dias Mora a la Fecha
Valor original \$ 98.000.000,00
Plazo 240
Saldo de Capital Fecha 2019/7/22 \$ 89.161.083,16
Saldo al Vencimiento 22/06/2019 \$ 89.161.083,16

Fija
12,00%
18,00%
0

-- Pago Anticipado: Se genera cuando se realizan pagos antes de la fecha de vencimiento de la obligación para su amortización.

-- Otros Conceptos Incluye: entre otros, Costos de Cobranza, Gastos de Administración, Honorarios.

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO GASTOS ADM/ITIVOS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL
AMORT PAGO ANT	22/02/2019	\$ 28.666,13	\$ 27.391,40	\$ 1.274,73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.929.073,98
PAGOS	21/03/2019	\$ 1.136.121,00	\$ 822.673,12	\$ 188.210,08	\$ -	\$ 94.623,00	\$ -	\$ -	\$ 30.614,80	\$ 89.737.863,90
PAGOS	21/03/2019	\$ 18.879,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18.879,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.737.863,90
AMORT PAGO ANT	22/03/2019	\$ 30.614,80	\$ 30.262,11	\$ 352,69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.737.511,21
ABONO EXTRAORDINARIO	22/04/2019	\$ 1.155.000,00	\$ 851.487,54	\$ 190.140,46	\$ -	\$ 113.362,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.547.370,73
ABONO EXTRAORDINARIO	22/05/2019	\$ 1.155.000,00	\$ 849.693,04	\$ 192.085,96	\$ -	\$ 113.221,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.355.294,79
ABONO EXTRAORDINARIO	22/06/2019	\$ 1.160.000,00	\$ 847.670,37	\$ 194.201,63	\$ -	\$ 117.928,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 89.161.083,16



DAVIVIENDA

Fila 12.00%
18.00%
D

**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA DE MEDIOS
DIRECCION DE CARTERA**

Deudor: CORDOBA ANGUILO ELVIO
 Tipo Identificación: 1 Tipo Tasa Int. Cle
 Identificación: 10001508 Tasa Actual Int. Cle
 Obligación No.: 0000101600100000 Tasa Actual Mora
 Fecha Desembolso: 22/07/2014 Dias Mora a la Fecha
 Valor original: \$ 98,000,000.00
 Plazo: 240
 Saldo de Capital Fecha: \$ 87,108,850.48
 Saldo al Vencimiento: \$ 87,108,850.48
 22/09/2020

* Pago Anualizado. Se genera cuando se cubren pagos de las cuotas de amortización de la deuda, permitiendo que la amortización se realice en la totalidad de pago.

- Caso Compañía Inmobiliaria de Ahorro y Vivienda Administradora para las casas de Luperón y Pinar del Río

DESCRIPCIÓN TRANSACCIÓN	FECHA DE TRANSACCIÓN	VALOR TRANSACCIÓN	VALOR PAGADO INTERESES	AMORTIZACIÓN A CAPITAL	VALOR PAGADO INT. MORA	VALOR PAGADO SEGUROS	VALOR PAGADO GASTOS ADM./AJUVOS	COSTOS DE COBRANZA PAGADOS	PAGO ANTICIPADO X AMORTIZAR **	SALDO DE CAPITAL
AMORT PAGO ANT	22/02/2019	\$ 28,868.13	\$ 27,391.40	\$ 1,274.73	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,229,073.98
PAGOS	21/03/2019	\$ 1,136,121.00	\$ 822,673.12	\$ 108,210.08	\$ -	\$ 64,823.00	\$ -	\$ -	\$ 30,614.80	\$ 52,737,563.90
PAGOS	21/03/2019	\$ 18,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 19,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,737,563.90
AMORT PAGO ANT	22/03/2019	\$ 30,614.80	\$ 30,282.11	\$ 352.69	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,737,511.21
ABONO EXTRAORDINARIO	22/04/2019	\$ 1,155,000.00	\$ 851,497.54	\$ 160,149.48	\$ -	\$ 113,993.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,547,370.75
ABONO EXTRAORDINARIO	22/05/2019	\$ 1,156,000.00	\$ 849,693.04	\$ 192,085.98	\$ -	\$ 113,221.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,555,254.79
ABONO EXTRAORDINARIO	22/05/2019	\$ 1,160,000.00	\$ 847,870.37	\$ 164,201.63	\$ -	\$ 117,923.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 52,181,553.18
ABONO EXTRAORDINARIO	22/07/2019	\$ 1,160,000.00	\$ 848,027.74	\$ 168,193.28	\$ -	\$ 117,773.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,964,953.90
ABONO EXTRAORDINARIO	22/08/2019	\$ 1,160,000.00	\$ 844,186.07	\$ 195,216.93	\$ -	\$ 117,817.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,783,266.97
ABONO EXTRAORDINARIO	22/09/2019	\$ 1,160,000.00	\$ 842,285.07	\$ 200,254.93	\$ -	\$ 117,460.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,568,412.04
ABONO EXTRAORDINARIO	22/10/2019	\$ 1,160,000.00	\$ 840,384.94	\$ 202,314.06	\$ -	\$ 117,301.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,364,067.93
ABONO EXTRAORDINARIO	25/11/2019	\$ 1,141,121.00	\$ 838,468.48	\$ 201,533.31	\$ 274.23	\$ 109,847.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,162,504.87
PAGOS	25/11/2019	\$ 18,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 53,182,384.87
ABONO EXTRAORDINARIO	22/12/2019	\$ 1,153,000.00	\$ 836,554.34	\$ 206,222.66	\$ -	\$ 115,218.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,966,335.01
ABONO EXTRAORDINARIO	22/01/2020	\$ 1,160,000.00	\$ 834,597.52	\$ 208,585.48	\$ -	\$ 116,817.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,747,749.53
ABONO EXTRAORDINARIO	22/02/2020	\$ 1,160,000.00	\$ 832,618.25	\$ 210,729.75	\$ -	\$ 116,652.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,537,012.78
ABONO EXTRAORDINARIO	22/03/2020	\$ 1,999,121.00	\$ 830,618.69	\$ 210,053.31	\$ -	\$ 98,282.00	\$ 860,187.00	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
ABONO EXTRAORDINARIO	22/03/2020	\$ 18,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 18,879.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
REVERSION INT MORA FM	27/04/2020	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
REVERSION INT MORA FM	27/05/2020	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
REVERSION INT MORA FM	30/06/2020	\$ 768.04	\$ -	\$ -	\$ 768.04	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
REVERSION INT MORA FM	27/07/2020	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
REVERSION INT MORA FM	27/08/2020	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ 479.35	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 57,328,826.47
PAGOS	18/09/2020	\$ 1,154,498.00	\$ 667,635.11	\$ 216,304.33	\$ -	\$ 109,868.00	\$ -	\$ -	\$ 180,990.56	\$ 87,110,762.14
PAGOS	16/09/2020	\$ 20,502.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 20,802.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,110,762.14
AMORT PAGO ANT	17/09/2020	\$ 26,492.96	\$ 26,492.96	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,110,762.14
AMORT PAGO ANT	18/09/2020	\$ 26,501.03	\$ 26,501.03	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,110,762.14
AMORT PAGO ANT	21/09/2020	\$ 70,551.60	\$ 70,551.60	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,110,762.14
AMORT PAGO ANT	22/09/2020	\$ 28,445.01	\$ 28,533.35	\$ 1,011.68	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 87,108,850.48